



BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada



No. 201912220000080382 Código Web: c@BS48
Radicación: luis.garcia Fecha: 03/09/2019 16:19:50 Folios: 1
Remite: FUNDACION LABRIEGO POR LA PAZ KATIE BERNAL C
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: INVITACION PUBLICA N° 0101 2019 HU

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 4 DE 5		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

96

**Invitación Pública Conformación Banco
Nacional de Oferentes N° 001 de 2019**

OBJETO: CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION INSTITUTO DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.

Interesado: FUNDACION LABRIEGO POR LA PAZ
Dirección: Calle 41 N° 14C-20 Barrio Floresta
Ciudad: MONTERIA
Teléfono: 7860966- 3013616750-3145031007
Correo Electrónico: labriegosporlapaz@gmail.com

Fax: 7860966

Contenido: En el sobre se leerá: "DOCUMENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA"

12400

3 Sobres

Rep. Legal (ORIGINAL)

Katie Bernal Sobres

Nit. 900.064.245-7

CONTIENE
UN (1)
CD

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 4 DE 5		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Invitación Pública Conformación Banco
Nacional de Oferentes N° 001 de 2019**

OBJETO: CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION INSTITUTO DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.

Interesado: FUNDACION LABRIEGO POR LA PAZ

Dirección: Calle 41 N° 14C-20 Barrio Floresta

Ciudad: MONTERIA

Teléfono: 7860966- 3013616750-3145031007

Correo Electrónico: labriegosporlapaz@gmail.com

Fax: 7860966

Contenido: En el sobre se leerá: "DOCUMENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA"

(ORIGINAL)

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 3 DE 3		

1. REQUISITO JURIDICO

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 1 DE 7		

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Montería, 30 de agosto del 2019

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá**

El suscrito KATIA CECILIA BRUNAL CABRALÉS con cedula de ciudadanía N° 50.921.046 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Labriegos por la Paz con NIT 900064245-7 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 2 DE 7		

d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

FUNDACIÓN LABRIGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 3 DE 7		

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 4 DE 7		

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo

labriegosporlapaz@gmail.com

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Calle 41 N° 14C-20 B. Floresta

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

1. Estamos interesados en Operar en los Departamento de Córdoba, zona 36, 37, 38 y 39

ANEXO ZONIFICACIÓN GENERAL				
OFERTA PROGRAMA GENERACIONES 2.0				
COD REG	REGIONAL	ZONA	CODIGO	MUNICIPIO
23	Córdoba	36	23068	Ayapel
23	Córdoba	36	23079	Buenavista
23	Córdoba	36	23350	La Apartada
23	Córdoba	36	23466	Montelíbano
23	Córdoba	36	23555	Planeta Rica
23	Córdoba	36	23570	Pueblo Nuevo
23	Córdoba	36	23580	Puerto Libertador
23	Córdoba	36	23682	San José de Uré
23	Córdoba	37	23001	Montería
23	Córdoba	37	23090	Canalete
23	Córdoba	37	23162	Cereté
23	Córdoba	37	23189	Ciénaga de Oro
23	Córdoba	37	23300	Cotorra
23	Córdoba	37	23419	Los Córdoba
23	Córdoba	37	23574	Puerto Escondido
23	Córdoba	37	23678	San Carlos
23	Córdoba	37	23686	San Pelayo

Nit 900064245-7

Dirección: Calle 43A #16A - 48 Barrio: Monteverde II, Casa II

Teléfono: (4) 7860966

labriegosporlapaz@gmail.com

Montería - Córdoba

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 5 DE 7		

ANEXO ZONIFICACIÓN GENERAL				
OFERTA PROGRAMA GENERACIONES 2.0				
COD REG	REGIONAL	ZONA	CODIGO	MUNICIPIO
23	Córdoba	38	23182	Chinú
23	Córdoba	38	23417	Lórica
23	Córdoba	38	23464	Momil
23	Córdoba	38	23500	Mojitos
23	Córdoba	38	23586	Purísima
23	Córdoba	38	23660	Sahagún
23	Córdoba	38	23670	San Andrés Sotavento
23	Córdoba	38	23672	San Antero
23	Córdoba	38	23675	San Bernardo del Viento
23	Córdoba	38	23815	Tuchín
23	Córdoba	39	23807	Tierralta
23	Córdoba	39	23855	Valencia

2. Estamos Interesado en operar en el Departamento de Sucre en la zona 73

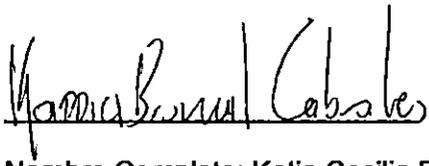
ANEXO ZONIFICACIÓN GENERAL				
OFERTA PROGRAMA GENERACIONES 2.0				
COD REG	REGIONAL	ZONA	CODIGO	MUNICIPIO
70	Sucre	73	70124	Caimito
70	Sucre	73	70204	Coloso
70	Sucre	73	70221	Coveñas
70	Sucre	73	70230	Chalán
70	Sucre	73	70400	La Unión
70	Sucre	73	70523	Palmito
70	Sucre	73	70678	San Benito Abad

Nit 900064245-7
 Dirección: Calle 43A #16A - 48 Barrio: Monteverde II, Casa II
 Teléfono: (4) 7860966
 labriegosporlapaz@gmail.com
 Montería - Córdoba

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 6 DE 7		

70	Sucre	73	70708	San Marcos
70	Sucre	73	70713	San Onofre
70	Sucre	73	70820	Santiago de Tolú
70	Sucre	73	70823	Tolú Viejo

Firma



Nombre Completo: Katia Cecilia Brunal Cabrales
Dirección Comercial: Calle 41 N° 14C-20 Barrio Floresta
Teléfono y Fax : 7860966- 3013616750-3145031007
Domicilio Legal: Calle 41 N° 14C-20 Barrio Floresta
Correo Electrónico: labriegosporlapaz@gmail.com

Anexo (1 8 2) folios.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 50.921.046

BRUNAL CABRALES

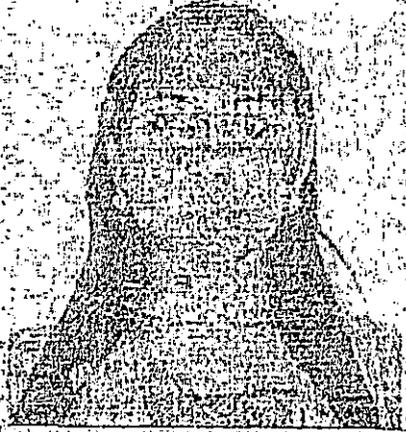
APELLIDOS

KATIA CECILIA

NOMBRES

Katia Brunal Cabales

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 28-MAR-1978
MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

O+

F

ESTATURA

GRUPO SANG: RH

SEXO

26-NOV-1996 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1300100-00164304-F-0050921046-20090725

0013955512A 1-

7160022962



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

Fecha expedición: 2019/08/27 - 15:21:38 **** Recibo No. S000390693 **** Num. Operación. 01-JFLORES-20190827-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN kNI9dK5Xff

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900064245-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : MONTERIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0506713
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 24 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 28 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 2,276,473,628.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 41 NR0 14C-20 BRR FLORESTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23001 - MONTERIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3145031007
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : labriegosporlapaz@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 41 NRO 14C-20 BRR FLORESTA
MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA
TELÉFONO 1 : 3145031007
CORREO ELECTRÓNICO : labriegosporlapaz@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, NO AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8810 - ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : P8511 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

Fecha expedición: 2019/08/27 - 15:21:38 **** Recibo No. S000390693 **** Num. Operación. 01-JFLORES-20190827-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN kN19dK5Xff

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 04 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17411 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 11 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 00000000000000005499 OTORGADA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17410 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : DE SINCELEJO A MONTERIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-5	20141202	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL SINCELEJO	RE01-17410	20141224
AC-2	20090517	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	SINCELEJO	RE01-17416	20141224
AC-4	20141102	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL SINCELEJO	RE01-17417	20141224
DOC.PRIV.	20151229	COMERCIANTE	MONTERIA	RE01-18961	20151229
AC-5	20151229	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	MONTERIA	RE01-18968	20151230
AC-6	20160304	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL MONTERIA	RE01-19871	20160520
DOC.PRIV.	20160708	EL COMERCIANTE O INSCRITO	MONTERIA	RE01-20158	20160708
DOC.PRIV.	20161018	EL COMERCIANTE O INSCRITO	MONTERIA	RE01-20657	20161018
DOC.PRIV.	20161018	EL COMERCIANTE O INSCRITO	MONTERIA	RE01-20659	20161018
AC-7	20161024	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL MONTERIA	RE01-20736	20161101
DOC.PRIV.	20170508	EL COMERCIANTE O INSCRITO	MONTERIA	RE01-22818	20170508
AC-11	20171010	REUNION EXTRAORDINARIA	MONTERIA	RE01-23351	20171011
AC-7	20180822	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	MONTERIA	RE01-25861	20180824
DOC.PRIV.	20180827	EL COMERCIANTE O INSCRITO	MONTERIA	RE01-25869	20180827
AC-8	20180828	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	MONTERIA	RE01-25882	20180903

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ES UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON CARACTER ONG DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICA LA CUAL TENDRA POR OBJETO COORDINAR, PROMOVER Y CANALIZAR ACCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y NO GUBERNAMENTALES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA PROPENDER POR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, DE TAL MANERA QUE SE PUEDA APOYAR EN LA RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL Y DE ESTA FORMA SE PUEDA GARANTIZAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA BUSQUEDA DE LA PAZ. ADEMAS DE PRESTAR SERVICIOS AGROPECUARIOS ENCARGADOS DE CONTRIBUIR CON LA ASISTENCIA TECNICO A PEQUEÑOS PRODUCTORES, DANDOLES A CONOCER LAS TECNICAS DE MANEJO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INNOVACION, DE ACUERDO A SU CAMPO AGRICOLA O PECUARIO PARA EL DESARROLLO RURAL DE SU REGION. A. ASESORIA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, EN LA

FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA PARA EL DESARROLLO, CRECIMIENTO Y PROTECCION DEL SECTOR RURAL, ARTICULADA A LOS PLANES DE DESARROLLO. B. FORMULACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL CAMPO COLOMBIANO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS HABITANTES, SIN DISTINGO ALGUNO. C. PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIAS TECNICA DIRECTA RURAL INTEGRAL, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LOS BENEFICIARIOS, LA FUNDACION PODRA AFILIAR ASOCIADOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS ESTATUTOS Y SEAN ACEPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. D. ELABORACION, PLANIFICACION, EJECUCION CONTROL Y EVALUACION DE PROYECTOS DE CARACTER PESQUICOLAS, AGRICOLA PECUARIAS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES. E. PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES DIRIGIDAS AL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL. E. ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y EJECUCION DE PLANES DE MARKETING EN EL SECTOR RURAL, DE ALCANCE REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. G. FOMENTO, CONFORMACION, Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES SOLIDARIAS RURALES. H. PROMOCION, FORMULACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA EN AREAS RURALES, CON RECURSOS PUBLICOS O PRIVADOS. I. ELABORACION DE MICRO Y MACRO PROYECTOS ESPECIFICOS DEL Y PARA EL SECTOR RURAL, GESTIONANDO ANTES INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCION. J. ELABORACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PLANIFICACION DE CREDITOS PARA PRESENTARLOS ANTE ORGANISMOS FINANCIADORES NACIONALES O EXTRANJEROS. K. DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, (L+ D+ I) APLICADO AL SECTOR AGRARIO. L. DISEÑO, FORMULACION E IMPLEMENTACION DE PEDAGOGIA PARA LA PAZ, LABORATORIO DE PAZ, MANEJO EN LAS COMUNIDADES DEL POSCONFLICTO. M. ELABORAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, RECUPERACION NUTRICIONAL A NIÑOS Y MUJERES GESTANTES Y LACTANTES Y TODO LO REFERENTE A LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA: DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCION INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS. DESARROLLAR LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE ATENCION DE ANCIANOS O ADULTOS MAYORES PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE ATENCION ALIMENTARIA, REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD, SALUD ORAL, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES A TRAVES DE PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. PROMOVER PLANES, PROGRAMAS, CAPACITACIONES, ESTRATEGIAS, PROYECTOS EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, A TRAVES DE CONVENIOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES. GESTIONAR, REALIZAR CAMPAÑAS, CHARLAS, TALLERES EN LOS CENTROS DE VIDA, PROVISION DE ALOJAMIENTO Y SERVICIO DE CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS QUE NO ESTEN EN CONDICIONES DE ATENDERSE POR SI MISMA Y/O QUE NO DESEEN VIVIR DE MANERA INDEPENDIENTE. SUMINISTRO Y DOTACION DE MUEBLES, ARTICULOS DE ASEO, MENAJE Y TODO LO RELACIONADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA. N. ELABORAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS DE REFORESTACION, RECUPERACION CUIDADO Y MANEJOS DE CUENCAS, MICRO CUENCAS Y COSTAS: ASI MISMO COMO LA RECUPERACION, CUIDADO, MANEJO Y PRESERVACION DE CUERPOS DE AGUA. O. FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RECREATIVOS PARA LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD GENERANDO NUEVOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACION, PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE ALIMENTACION DIRIGIDO A LA POBLACION INFANTIL. P. PROMOVER PROGRAMAS EDUCATIVOS TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SALUD PARA LA POBLACION, PROMOVER PROGRAMAS DE CAPACITACION DE GESTION EN SALUD, IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GARANTIA Y MEJORAMIENTO CONTINUO, INTERVENTORIA DE CONTRATOS, AUDITORIAS DE CUENTAS, IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION. Q. ELABORAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION, ADECUACION Y/O REMODELACION DE ACUEDUCTOS, PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, VIAS, PUENTES Y ALCANTARILLAS, PARQUES, ZONA RECREACIONAL, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESCUELAS Y COLEGIOS, PUESTOS DE SALUD Y/O CAMUS, ENTRE OTROS. R. CONTRATACION DE INTERVENTORIAS TECNICAS EN CONSTRUCCIONES DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS, INTERVENTORIAS DE PROYECTOS SOCIALES EDUCATIVOS. 5. PARTICIPAR DIRECTA O EN REPRESENTACION DE TERCEROS EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE CUALQUIER ENTIDAD PARTICULAR, ESTATAL Y NO GUBERNAMENTAL DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL; PUDIENDO EN CASO DE DICHA REPRESENTACION ASUMIR TODA CLASE DE OBLIGACIONES EN SU NOMBRE O EN EL DE SU REPRESENTADO. T. ELABORAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS DE QUE CONLLEVEN A LA ESTABILIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, COMO CELULA VIVA Y ACTIVA EN LA DINAMICA DE LA SOCIEDAD. U. SUMINISTRAR, PRODUCIR, COMERCIALIZAR E IMPORTAR TODA CLASE DE IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE CADA UNO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION PLANTEADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. PARAGRAFO: PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ANTERIORMENTE

DESCRITOS LA FUNDACION PODRA RECIBIR EN CALIDAD DE DONACION, HERENCIA, SUBSIDIO, ARRENDAMIENTO, COMODATO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE FIGURA JURIDICA COMERCIAL CONTEMPLADA EN EL CODIGO DEL COMERCIO, EQUIPOS, MAQUINARIA, TERRENO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, HERRAMIENTAS, RECURSOS ECONOMICOS Y TECNOLOGICOS, INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES. ENTRE OTROS, PROVENIENTES DE PERSONAS NATURALES JURIDICAS, GUBERNAMENTALES, PRIVADAS Y NO GUBERNAMENTALES, DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, Y. SUMINISTRAR A ENTIDADES TERRITORIALES, COLEGIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A EMPRESAS, DOTACION DE UNIFORMES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES, Y PARA ESTUDIANTES, IGUAL QUE EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO, SUMINISTRO DE LA CANASTA EDUCATIVA, PUDIENDO ADEMAS PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS PARA EL BANCO OFERENTE, Y OFRECER SERVICIOS EDUCATIVOS A POBLACION VULNERABLE Y SUMINISTRAR TODO LO REFERENTE A LA PARTE NUTRICIONAL DEL NIÑO. EJECUCION DE PROGRAMAS O PROYECTOS EDUCATIVOS REFERENTE A LA EDUCACION FORMAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA. DESEMPEÑARSE COMO ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO EDUCATIVO EPSE Y ADEMAS PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. OFRECER EDUCACION INCLUSIVA A POBLACIONES DISCAPACITADA CON TALENTOS EXCEPCIONALES Y EN DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACION DE DOCENTES CON EL ENFOQUE DE EXCLUSIVIDAD, PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS A POBLACION RURAL DISPERSA, URBANO MARGINAL, INDIGENAS Y AFECTADAS POR LA VIOLENCIA, W. DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS MINORIAS ETNICAS COMO LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTES, ROM. COMUNIDAD INDIGENA Y DE PROMOCION Y FOMENTO DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION DE MUERTES MATERNAS PERINATALES, PREVENCION DEL MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GENERO, APOYO A LA PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD MENTAL SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ENFERMEDADES CRONICAS Y FOMENTO DE LA HIGIENE, SALUD MENTAL Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ENMARCAN LA SALUD PUBLICA Y LA SALUD AMBIENTAL, CAMPAÑA DE BUEN TRATO, ACCIONES ENCAMINADAS A DESARROLLAR LAS POLITICAS PUBLICAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ADEMAS ACCIONES ENCAMINADAS A EVITAR EL RECLUTAMIENTO FORZADO, FORTALECIMIENTO A LOS DERECHOS HUMANOS. X MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y ZONAS VERDES, LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES DE EDIFICIO, ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS DE OFICINA, APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA. Y. ACTIVIDADES DE PREVENCION DE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FORMACION EN DERECHOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Z. EJECUCION DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ATENCION DE FAMILIAS Y/O COMUNIDADES. PARAGRAFO; EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA FUNDACION PODRA FUNDAR SEDES, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL RESTO DEL PAIS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 960,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 10 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25730 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BRUNAL CABRALES KATIA CECILIA	CC 50,921,046

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 16 DE ENERO DE 2018 DE ACTA DE REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23577 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MORALES CARLOS ANDRES	CC 1,064,999,240

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 16 DE ENERO DE 2018 DE ACTA DE REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23577 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES



SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ZAMBRANO CIPRIAN JAIDER DAVID	CC 1,067,930,459

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 10 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25739 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	BRUNAL CABRALES KATIA CECILIA	CC 50,921,046

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SU FUNCION SON LAS SIGUIENTES: SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION Y EJECUTOR DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LA FUNDACION.

A. REPRESENTAR A LA FUNDACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y DESIGNAR LOS APODERADOS CORRESPONDIENTES B. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACION, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO, LAS CUENTAS Y BALANCES, INFORMES FINANCIEROS E INVENTARIOS QUE LE SOLICITE SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION, ADEMAS PRESENTAR CUALQUIER INFORMACION QUE REQUIERA LA JUNTA DIRECTIVA. C. ELABORAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y LOS MANUALES DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE ESTIME CONVENIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION. D. DIRIGIR LAS FINANZAS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS POLITICAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. E. CELEBRAR TODOS LAS OPERACIONES, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL LIMITE DE AUTORIZACION ESTABLECIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA. TODA OPERACION, ACTO O NEGOCIO JURIDICO QUE IMPLIQUE LO ENAJENACION O GRAVAMEN DE CUALQUIERA DE LOS BIENES QUE HACEN PARTE DEL ACTIVO PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD, REQUERIRA DE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PODRA CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR UN MONTO DE CIEN MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. (100.000). F. NOMBRAR, REMOVER, DECIDIR SOBRE LAS REUNIONES Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD. G. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS, REGLAMENTOS DE LA FUNDACION LOS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. H. CONVOCAR O LA JUNTA DIRECTIVA, DE ACUERDO A LOS PRESENTES ESTATUTOS, CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE. I. CUMPLIR CON LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DESIGNEN LA LEY, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, QUE SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DEL CARGO. LIMITACIONES: LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARA AL PRESIDENTE PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATO LICITO NECESARIO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17420 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MORA SALGADO ANIBAL RICARDO	CC 0,775,305	211

CERTIFICA

PATRIMONIO: APORTES. LA FUNDACION SE INICIA CON UN APORTE PER CAPITA DE LOS SOCIOS FUNDADORES DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000). EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION SE CONFORMARA ASI: A)

CON EL APOORTE DE LOS SOCIOS FUNDADORES Y ADHERENTES. B) CON AUXILIOS QUE LA FUNDACION RECIBA DE ENTIDADES PRIVADAS. C) CAN DONACIONES Y LEGADOS DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICOS. D) CON LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO INGRESEN A LA FUNDACION.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

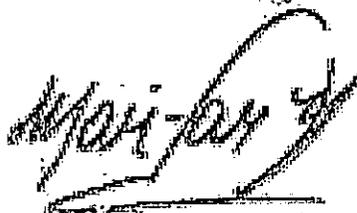
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.monteria.confecamaras.gov.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación KN19dK5Xff

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 1 DE 1		

FORMATO N° 2

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY
828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

Yo, **ANIBAL RICARDO MORA SALGADO**, identificado con cedula N° 10.775.305, y con Tarjeta Profesional No. **123239T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **Fundación Labriegos por la Paz** identificado con Nit **900064245-7** , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Montería, a los (30) treinta días del mes de agosto del 2019

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **ANIBAL RICARDO MORA SALGADO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 10.775.305
 MORA SÁLGADO
 APELLIDOS ANIBAL RICARDO
 NOMBRES

Anibal Mora S.
 FIRMA

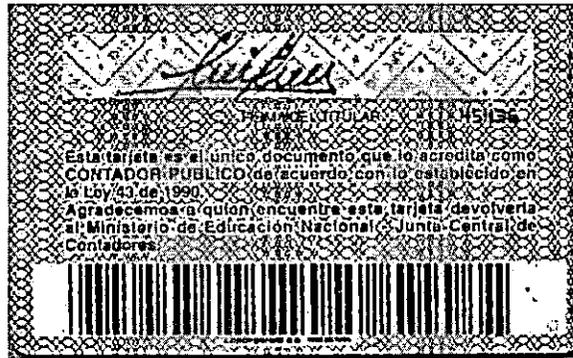



FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1987
 MONTERIA (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.68 O+ M
 ESTATURA O.S. PH. S.O.C.O.
 26-NOV-1988 MONTERIA
 FECHA Y LUGAR DE EMISION PRESENTACION NACIONAL
 PAIS DE ORIGEN EL GUINEA BISSAU

BIOMETRICO



A-1300100-00131625-A1 0010775305-0001120 000883306ATA 1 7A30000128



ESTA TARJETA SERA UTILIZADA POR:
FUNDACION TARETOS POR U PAZ
FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANIBAL RICARDO MORA SALGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10775305 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 123239-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2019, a las 17:38:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900064245
Código de Verificación	900064245190822173819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2019, a las 17:36:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	50921046
Código de Verificación	50921046190822173659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132495599



WEB
17:40:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ identificado(a) con NIT número 9000642457:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

NOTACIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132495525



WEB

17:39:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 50921046:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

NOTACIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:42:52 horas del 22/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **50921046**

Apellidos y Nombres: **BRUNAL CABRALES KATIA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.



Portal de ...ano PSC



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC

Consulta Ciudadana
Se consulta el número de identificación No. 50921046 de del señor(a) KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES consultado en la fecha y hora 22/08/2019 05:46:40 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No.

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo



Nuevo



Validar Funcionario



Aceptar

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14622282645



(415)7707212489984(0020)0000014622282645

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 0 6 4 2 4 5

6. DV

- 7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

-1 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

[Empty fields]

27. Fecha expedición:

[Empty fields]

Lugar de expedición

28. País:

[Empty fields]

29. Departamento:

[Empty fields]

30. Ciudad/Municipio:

[Empty fields]

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Córdoba

40. Ciudad/Municipio:

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CL 41 14 C 20 BRR FLORESTA

42. Correo electrónico:

abriegosporlapaz@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

[Empty fields]

3 0 1 3 6 1 6 7 5 0 7 8 5 9 7 2 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 6 1 2 0 1

48. Código:

8 8 1 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 1 2 0 1

50. Código:

1 2 8 7 3 0 8 5 1 1

[Empty fields]

[Empty fields]

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 26 columns for responsibilities, qualities, and attributes. Row 1: 1:4, 2:7, 3:1, 4:4, 5:1, 6:6, 7:4, 8:2

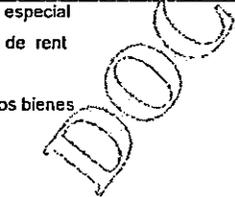
04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad



Obligados aduaneros

Exportadores

Table for Obligados aduaneros with 10 columns and 3 rows.

Table for Exportadores with columns for Form, Type, Service, Mode, and CPC.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: [] [] [0]

61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 1 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Párrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRUNZA CABRALES KATIA CECILIA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Handwritten mark



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14622282645



41517707212469904(8020)0000014622282645

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 0 6 4 2 4 5

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Características y formas de las organizaciones,

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 4	0 4
72. Número:	0 0 0 0 1	8
73. Fecha:	2 0 0 5 1 0 0 4	2 0 1 8 0 8 2 8
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 0 6 0 1 1 1	2 0 1 8 0 9 0 3
77. No. Matricula mercantil:	S 0 5 0 6 7 1 3	S 0 5 0 6 7 1 3
78. Departamento:	7 0	2 3
79. Ciudad/Municipio:	3 4	2 2
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 0 5 1 0 0 4	
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 6 0 2 0 1	
2			
3			
4			
5			

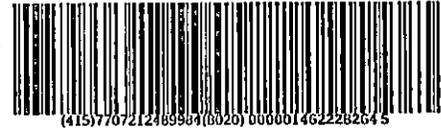
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural de exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14622282645



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 0 6 4 2 4 5

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 5 1 2 2 9		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 5 0 9 2 1 0 4 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido BRUNAL	105. Segundo apellido CABRALES	106. Primer nombre KATIA	107. Otros nombres CECILIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales



001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14622282645



(115)7707212489984(0020)0000014622282645

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 6 4 2 4 5	6. DV 7	12. Dirección: seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico 1 2
--	------------	---	------------------------------

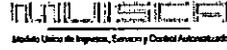
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 0 6 7 8 9 1 9 6 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido PADILLA	116. Segundo apellido CORREA	117. Primer nombre LIZETH	118. Otros nombres DEL CARMEN	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 1 2 2 9	123. Fecha de retiro: 2 0 1 8 0 7 2 3	
2	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 5 0 9 3 6 5 6 1	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido SILVA	116. Segundo apellido LLORENTE	117. Primer nombre ROSALBA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 1 1 0 2	123. Fecha de retiro: 2 0 1 8 0 7 2 3	
3	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 5 0 9 2 1 0 4 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido BRUNAL	116. Segundo apellido CABRALES	117. Primer nombre KATIA	118. Otros nombres CECILIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 7 2 3	123. Fecha de retiro:	
4	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 0 6 4 9 9 9 2 4 0	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido MORALES	116. Segundo apellido MANJARRES	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ANDRES	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 7 2 3	123. Fecha de retiro:	
5	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 0 6 7 9 3 0 4 5 9	113. DV 5	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido ZAMBRANO	116. Segundo apellido CIPRIAN	117. Primer nombre JAIDER	118. Otros nombres DAVID	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 7 2 3	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14622282645



(415)7707212489984(0020)0000014622282645

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 0 6 4 2 4 5

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1, 0, 7, 7, 5, 3, 0, 5	126. DV	127. Número de tarjeta profesional: 1, 2, 3, 2, 3, 9, T
	128. Primer apellido MORA	129. Segundo apellido SALGADO	130. Primer nombre ANIBAL	131. Otros nombres RICARDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 4 1 1 0 2				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



23-20600

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CORDOBA, CON BASE
EN LA SOLICITUD FORMULADA**

APRUEBA JUNTA DIRECTIVA Y HACE CONSTAR

Que la FUNDACION LABRIGOS POR LA PAZ, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la Calle 41 N° 146 - 20 Barrio la Floresta en el Municipio Montería - Córdoba, con Personería Jurídica reconocida mediante resolución No. 0313 del 10 de marzo de 2015, emanada de la Dirección Regional Córdoba del ICBF, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar.

Esta Fundación fue constituida mediante documento Privado de acta de Constitución de fecha 4 de octubre de 2006.

Que mediante acta N° 12 de 16 de enero de 2016 se eligieron los siguientes miembros de la junta directiva:

JADER DAVID ZAMBRANO CIPRIAN
KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES
CARLOS ANDRES MORALES MANJARRES
LICETH DEL CARMEN PADILLA CORREA

Que mediante acta de asamblea extraordinaria N° 013 del 10 de julio de 2018 fue elegida Representante Legal la Señora KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.921.046 de Montería.

Como constancia de lo anterior se firma en Montería a los 20 días de septiembre de 2018.


RAMIRO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó y Aprobó: Ramiro Betancur, Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Carolina Sánchez A., Abogada Contratista

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 2 DE 2		

2. ASPECTOS FINANCIEROS

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN wzKukBtvSq

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NIT:900064245-7
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:S0506713
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:24/12/2014
NÚMERO DEL PROPONENTE:4957
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:22/11/2016
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:08/04/2019
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN.

FECHA DE CONSTITUCIÓN:04/10/2005
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
FECHA DEL DOCUMENTO:04/10/2005
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:BRUNAL CABRALES KATIA CECILIA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 50921046
CARGO:PRESIDENTE

FACULTADES:

ADMINISTRACION: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SU FUNCION SON LAS SIGUIENTES: SERA EL

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION Y EJECUTOR DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LA FUNDACION. A. REPRESENTAR A LA FUNDACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y DESIGNAR LOS APODERADOS CORRESPONDIENTES B. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACION, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO, LAS CUENTAS Y BALANCES, INFORMES FINANCIEROS E INVENTARIOS QUE LE SOLICITE SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION, ADEMAS PRESENTAR CUALQUIER INFORMACION QUE REQUIERA LA JUNTA DIRECTIVA. C. ELABORAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y LOS MANUALES DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE ESTIME CONVENIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN. D. DIRIGIR LAS FINANZAS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS POLITICAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. E. CELEBRAR TODOS LAS OPERACIONES, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL LIMITE DE AUTORIZACION ESTABLECIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA. TODA OPERACION, ACTO O NEGOCIO JURIDICO QUE IMPLIQUE LO ENAJENACION O GRAVAMEN DE CUALQUIERA DE LOS BIENES QUE HACEN PARTE DEL ACTIVO PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD, REQUERIRA DE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PODRA CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR UN MONTO DE CIEN MIL SALARIOS MINIMOS MENSLALES LEGALES VIGENTES. (100.000). F. NOMBRAR, REMOVER, DECIDIR SOBRE LAS REUNIONES Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD. G. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS, REGLAMENTOS DE LA FUNDACION LOS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. H. CONVOCAR O LA JUNTA DIRECTIVA, DE ACUERDO A LOS PRESENTES ESTATUTOS, CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE. I. CUMPLIR CON LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DESIGNEN LA LEY, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, QUE SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DEL CARGO. LIMITACIONES: LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARA AL PRESIDENTE PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATO LICITO NECESARIO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 41 NRO 14C-20 BRR FLORESTA
MUNICIPIO:23001 - MONTERIA
DEPARTAMENTO:CORDOBA
TELEFONO 1:3145031007
CORREO ELECTRÓNICO:labriegosporlapaz@gmail.com**

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 41 NRO 14C-20 BRR FLORESTA
MUNICIPIO:23001 - MONTERIA
DEPARTAMENTO:CORDOBA
TELEFONO 1 :3145031007
CORREO ELECTRÓNICO:labriegosporlapaz@gmail.com**

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
10	10	17	00	: PECES
10	12	17	00	: ALIMENTO PARA PECES
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	: PIEDRA
11	11	17	00	: ARENA
11	11	18	00	: ARCILLAS
21	10	15	00	: MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21	10	16	00	: MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21	10	17	00	: MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21	10	18	00	: APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21	10	19	00	: EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21	10	20	00	: MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21	10	21	00	: MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21	10	22	00	: MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21	10	23	00	: EQUIPO PARA INVERNADERO
22	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	17	00	: COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	: GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	20	00	: EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
24	10	15	00	: CAMIONES INDUSTRIALES
24	10	16	00	: EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	17	00	: TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24	10	18	00	: EQUIPO PARA MUELLES
24	10	20	00	: DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24	10	21	00	: EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24	10	22	00	: HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24	10	23	00	: VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24	11	15	00	: BOLSAS
24	11	18	00	: TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24	11	20	00	: ARCONES Y CESTAS
24	11	21	00	: TONELES, CUBAS Y BIDONES
24	11	22	00	: LATAS Y CUBOS
24	11	24	00	: COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24	11	25	00	: CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24	11	26	00	: CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24	11	27	00	: ESTIBAS
24	11	28	00	: CONTENEDORES DE CARGA
24	11	29	00	: EMBALAJES
24	11	30	00	: LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24	14	15	00	: SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24	14	16	00	: SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24	14	17	00	: TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25	10	15	00	: VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25	10	16	00	: VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	10	17	00	: VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25	10	21	00	: CAMIONES TRACTORES
27	11	15	00	: HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	: HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	: LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	: HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	: HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : LÁMINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 67 00 : TRASMISIONES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40.17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40.18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53.10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
55.10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56.12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 21 00 : VELAS ARTESANALES
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 17 00 : INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
70 10 19 00 : ACUICULTURA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 21 00 : SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
76 12 22 00 : SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76 13 15 00 : TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

***** CONTINUA *****

42

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 18 00 : LABORATORIOS MÉDICOS
85 12 19 00 : FARMACÉUTICOS
85 12 20 00 : SERVICIOS DENTALES
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 12 16 00 : COLEGIOS MENORES
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
86 13 15 00 : BELLAS ARTES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
86 13 17 00 : CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, BUQUES Y AERONAVES
86 13 18 00 : EDUCACIÓN MILITAR
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018

ACTIVO CORRIENTE	:	\$2.191.545.968,00
ACTIVO TOTAL	:	\$2.276.473.628,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$38.157.900,00
PASIVO TOTAL	:	\$44.055.300,00

***** CONTINUA *****

44

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

PATRIMONIO	:	\$2.232.418.328,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$736.005.903,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$7.630.000,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	57,43
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	96,46

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,32

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :719,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE SAN ONOFRE SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 844,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ASOCIACIÓN RED DE MUJERES AFRODESPLAZADAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 310,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
50 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
50 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE : OMAR GHISAYS MARTINEZ
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 771,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
70 10 19 00 : ACUICULTURA
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
10 10 17 00 : PECES
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

***** CONTINUA *****

*** EXPÉDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEPARTAMENTO DE BÓLIVAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 737,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS

EXPERIENCIA No. 6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUNDACION TECNOLOGICA DEL PACIFICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 376,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

EXPERIENCIA No. 7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUNDACION PARA LA GESTION DE PROYECTOS INTEGRALES EN CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 24,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
93 14 17 00 : CULTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION AYUDANDO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :26,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION EDUCATIVA ANA CARMELA GOMEZ DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMLV :72,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 13 16 00 : LADRILLOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1620,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION EDUCATIVA ANA CARMELA GOMEZ DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMLV :87,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OMAR GHISAYS MARTINEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :933,53

; FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
10 10 17 00 : PECES
70 10 19 00 : ACUICULTURA

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OMAR GHISAYS MARTINEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1058,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
70 10 19 00 : ACUICULTURA
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
10 10 17 00 : PECES

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OMAR GHISAYS MARTINEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :932,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****

SD

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
70 10 19 00 : ACUICULTURA
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
10 10 17 00 : PECES
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION EDUCATIVA ANA CARMELA GOMEZ DE LOPEZ

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :72.52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE :IGLESIA CRISTIANA JEHOVA EDIFICA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :162,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN PELAYO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :106,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 17 00 : CULTURA
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :626,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION EDUCATIVA ANA CARMELA GOMEZ DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :87,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :581,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARIGUANI

VALOR CONTRATADO EN SMLV :63,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
70 10 19 00 : ACUICULTURA
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
10 10 17 00 : PECES
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :238,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
60 14 10 00 : JUGUETES
48 11 11 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
82 15 16 00 : ARTISTAS DE CIRCO
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
86 13 15 00 : BELLAS ARTES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 93 14 17 00 : CULTURA
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO

EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1614,86

FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
- 86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 93 14 17 00 : CULTURA
- 94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
- 85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
- 85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
- 85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
- 85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE CORDOBA - SECRETARIA DE EDUCACION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :192

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
51 21 24 00 : FÁRMACOS PARA TRATAR LA DISFUNCIÓN SEXUAL

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE CÁRDABA - SECRETARIA DE EDUCACIÃ"N
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :192

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DONCELLO CAQUETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1841,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
10 13 17 00 : HÁBITAT PARA ANIMALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CERALES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOMESTICOS
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
10 17 15 00 : ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTE DE PLAGAS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO - CIENTIFICA
86 11 16 00 : EDUCACION DE ADULTOS
86 11 18 00 : INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACION Y CAPACITACION EN ADMINISTRACION
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUIA EDUCATIVA
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :356,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 10 17 00 : PECES
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
5 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
2 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
73 13 16 00 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO - CIENTIFICA
86 11 16 00 : EDUCACION DE ADULTOS
86 11 18 00 : INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACION Y CAPACITACION EN ADMINISTRACION
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUIA EDUCATIVA
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1533,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION MARINA
10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

10 13 17 00 : HÁBITAT PARA ANIMALES
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
70 12 15 00 : INDUSTRIA LECHERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
70 17 17 00 : RIEGO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

VÁLOR CONTRATADO EN SMLV :2198,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 41 46 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS
50 42 17 00 : AGUACATES SECOS
50 42 63 00 : BATATAS SECAS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :149,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 13 15 00 : DENTALES
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
51 19 16 00 : ELECTROLITOS

EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1085,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 13 15 00 : DENTALES
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
51 19 16 00 : ELECTROLITOS

EXPERIENCIA No. 32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD COLOMBIA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :3453,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 10 17 00 : PECES
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
73 13 16 00 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 11 18 00 : INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
70 10 19 00 : ACUICULTURA

EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :3606,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 10 17 00 : PECES
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
73 13 16 00 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 11 18 00 : INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
70 10 19 00 : ACUICULTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

*** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA ***

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019. EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 40098 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA ACTUALIZACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

**NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - REGIONAL
CORDOBA**

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1515,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO

53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS

53 13 15 00 : DENTALES

60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS

85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO

60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS

60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS

60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES

42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS

60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...

60 14 10 00 : JUGUETES

60 14 11 00 : JUEGOS

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL

85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

93 14 16 00 : POBLACIÓN

60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...

85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS

85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO

51 19 16 00 : ELECTROLITOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 34260 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

QUE EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 35508 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 36741 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.

QUE EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39146 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39646 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019.

QUE EL DÍA 21 DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39714 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE MAYO DE 2019.

QUE EL DÍA 23 DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39727 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE MAYO DE 2019.

QUE EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 40098 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 23001 - MONTERIA
AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 50947353
NOMBRE FUNCIONARIO: Jael Rocio Dominguez Jaramillo
NÚMERO DEL CONTRATO: 23/2019/227
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 19-4-9402244
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 08/05/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 08/05/2019

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE INICIO:09/05/2019

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$465.998.501,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:25/06/2019

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:39901

OBJETO:PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD TRADICIONAL Y RURAL.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT:8999992392

MUNICIPIO:23001 - MONTERIA

AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:50947353

NOMBRE FUNCIONARIO:JAEI ROCIÓ DOMÍNGUEZ JARAMILLO

NÚMERO DEL CONTRATO:23/2018/341

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:18-4-8751708

FECHA DE ADJUDICACIÓN:01/12/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:01/12/2018

FECHA DE INICIO:01/12/2018

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$1.323.021.180,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:24/01/2019

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:38439

OBJETO:BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT:8999992392

MUNICIPIO:23001 - MONTERIA

AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:50947353

NOMBRE FUNCIONARIO:JAEI ROCIÓ DOMÍNGUEZ JARAMILLO

NÚMERO DEL CONTRATO:23/2018/320

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:18-4-8658413

FECHA DE ADJUDICACIÓN:31/10/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:31/10/2018

FECHA DE INICIO:01/11/2018

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$116.684.360,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:26/11/2018

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:38348

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD HOGAR-SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$50,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto; la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silmonteria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación wzKUKBtvSq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ

CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 2 DE 2		

3. REQUISITOS TECNICOS

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 1 DE 35		

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

PROPUESTA TÉCNICA METODOLOGICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0

DATOS DE IDENTIFICACIÓN BÁSICA:

Nombre de la Entidad: FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ
NIT: 900064245-7
Dirección: Calle 43A No. 16A-48. MONTERÍA
Correo electrónico: FUNDACIONLABRIEGOSPORLAPAZ@GMAIL.COM
Representante Legal KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 2 DE 35		

MONTERÍA, 29 DE AGOSTO DEL 2019

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	3
1.1. Objetivo general	4
1.2. Objetivos específicos.....	5
1.3. Población objetivo.....	5
1.4. Lectura de contexto territorial	6
1.5. Descripción de la propuesta metodológica	8
1.6. Alistamiento	11
1.7. Atención.....	12
1.7.1. Planeación.....	12
1.7.2. Alistamiento.....	13
1.7.3. Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes	14
1.7.4. Fortalecimiento de las capacidades familiares.....	21
1.7.5. Articulación interinstitucional.....	24
1.7.6. Control social.....	25
1.8. Cierre.....	28
1.8.1. Temática Especifica de Prevención.....	30
1.9. TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS	30
2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSTRATIVA Y TALENTO HUMANO	32
3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO	33

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 3 DE 35		

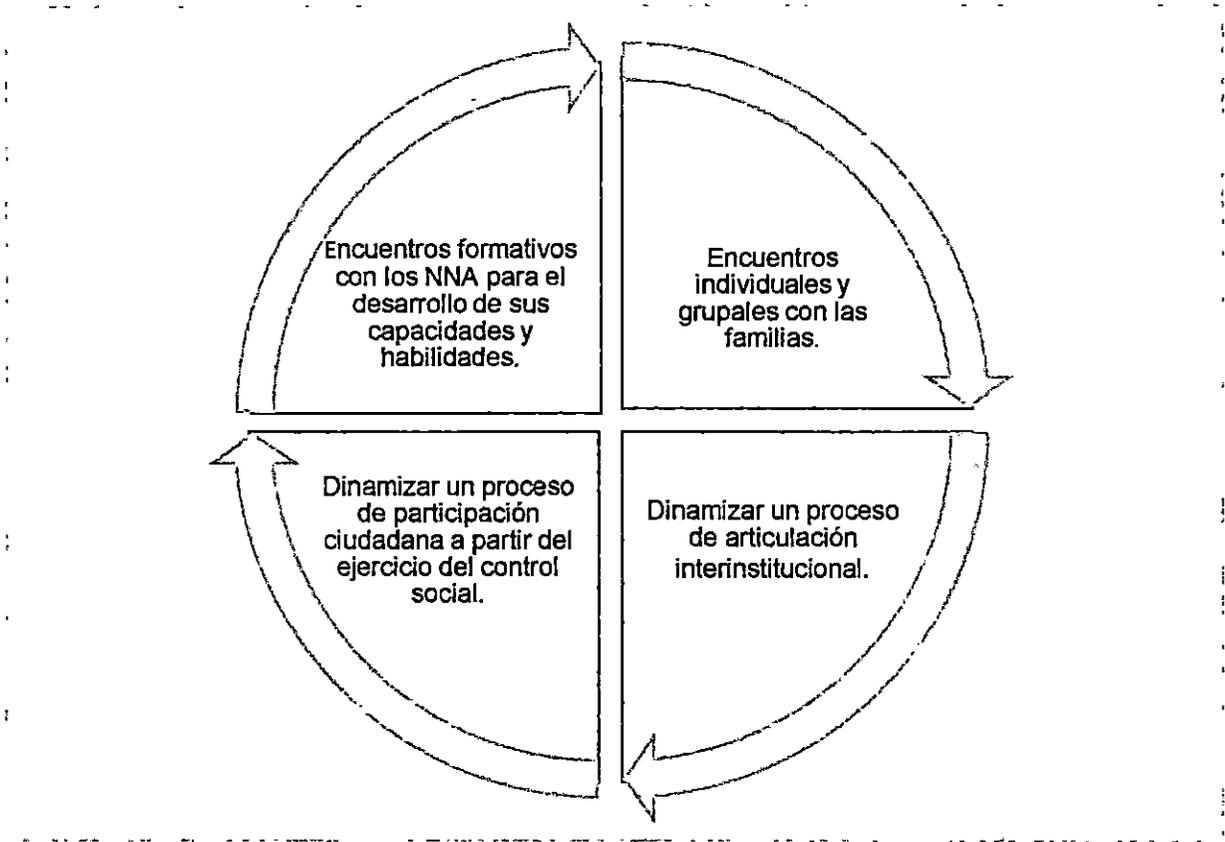
1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

GENERACIONES 2.0 es un nuevo programa de la dirección de niñez y adolescencia que busca fortalecer las capacidades de niños, niñas y adolescentes mediante la identificación y desarrollo de sus talentos enfocándose en la prevención de violencias, situaciones de riesgo y procesos de fortalecimiento familiar, por lo cual incluye la participación de padres, madres y cuidadores en los procesos de formación y atención de los niños, niñas y adolescentes. Con base a lo anterior, la **FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ - FUNLAPAZ**, presenta el siguiente documento de descripción técnica y metodológica el cual brinda el detalle específico de la forma en que se llevará a cabo el programa, a la luz del manual operativo, sus recursos, instrumentos y espacios determinados para tal fin.

Hablando en términos de intervención territorial, se propone efectuar la operación del programa en las zonas 36, 37 y 38 del departamento de Córdoba, y la zona 73 en el departamento de Sucre. Para dicho fin, FUNLAPAZ cuenta con la capacidad técnica, financiera, administrativa y logística para desarrollar simultáneamente las zonas antes mencionada.

En efecto, la presente propuesta se llevará a cabo a partir del abordaje metodológico y operativo de los siguientes elementos estructurales que representa la ilustración posterior:

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 4 DE 35		



En el documento se describirá más en detalle cada uno de los elementos estructurales antes mencionado, haciendo énfasis en el ¿cómo?, y a través de qué instrumentos se materializará cada uno.

1.1. Objetivo general

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días, en 20 municipios de las zonas 36, 37 y 38 en el departamento de Córdoba, y la zona 73 en el departamento de Sucre, fortaleciendo habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 5 DE 35		

riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.

1.2. Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales que permitan la identificación, promoción y fortalecimiento de sus proyectos de vida, partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida.
- Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes.
- Generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa.
-

1.3. Población objetivo

La población directa de atención del Programa son Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) entre los 6 y los 9 años; 10 y 13 años; y entre los 14 y 17 años 11 meses y 29

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 6 DE 35		

días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades. Así mismo, las familias (PMC) de los NNA vinculados de forma directa con el desarrollo del Programa en los 20 municipios priorizados territorialmente en las zonas 36, 37 y 38 del departamento de Córdoba y la zona 73 en el departamento de Sucre, según anexo de zonificación general del Programa Generaciones 2.0.

1.4. Lectura de contexto territorial

Los criterios de focalización e identificación de los participantes al desarrollo del Programa Generaciones 2.0, están dados por la importancia territorial y poblacional. En lo que respecta al enfoque territorial, es decir:

- i) Municipios priorizados en instancias técnicas.
- ii) por documentos CONPES territoriales.
- iii) Municipios incluidos en informes de riesgos del Sistema de Alertas Tempranas.
- iv) Aquellos priorizados por autos y sentencias de la Corte Suprema de Justicia o tribunales superiores.
- v) Municipios en los cuales la entidad territorial cofinancie o implemente el Programa.
- vi)

En el enfoque poblacional, la focalización va dirigida a:

70

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 7 DE 35		

- i) NNA identificados en las bases del SISBEN;
- ii) NNA identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV;
- iii) NNA identificados en situación de pobreza extrema;
- iv) NNA en contextos de riesgo psicosocial;
- v) NNA que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD;
- vi) NNA que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias;
- vii) NNA que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente; y
- viii) NNA que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

En cuanto al contexto, Córdoba ha sido uno de los departamentos del caribe colombiano que más ha sufrido la violencia de grupos armados, estadísticas e informes oficiales del Estado Colombiano lo corroboran, así como informaciones del observatorio de derechos humanos, en donde la presencia de grupos armados ilegales por el control territorial ha sido una constante amenaza para la población civil, en especial a los municipios costeros y del sur del departamento. Junto con este gran problema revestido de todos los ámbitos, se desprenden también situaciones de violencia en la familia, deserción escolar en los adolescentes por situaciones económicas o por embarazos a temprana edad que irrumpe con los proyectos de vida de esta población. Estos son algunos de las problemáticas más sentidas que afectan a los territorios. Bajo esto, se hace imperativo orientar todos los esfuerzos en materia de articulación interinstitucional y de recursos para proyectos sociales como

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 8 DE 35		

Generaciones 2.0 que permitan crear entornos proyectos con garantía y goce efectivo de derechos naturales y fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

1.5. Descripción de la propuesta metodológica

La propuesta metodológica parte del reconocimiento y valoración de los cuatro componentes que integran al Programa Generaciones 2.0 ya mencionados anteriormente. Por esto se propone el siguiente método operativo para llevar a cabo el desarrollo de dichos componentes

☛ **Componente No1:** fortalecimiento de capacidades y habilidades en los NNA

Este componente se realizará a través de espacios de diversos escenarios formativos, en los cuales se busca crear condiciones óptimas de garantía de derechos. A continuación se describen los tipos de encuentros a realizar por grupo de atención.

Encuentros de lectura de contexto: con este espacio se busca realizar un acercamiento con los niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a los desarrollos que se realizarán, lo que se busca alcanzar y las estrategias a través de las cuales se va a realizar.

- ***Encuentros vivenciales:*** Estos encuentros se llevarán a cabo dos veces al mes por cada grupo de 25 NNA conformado, el cual estará dinamizado por un orientador psicosocial con una duración de 2,5 horas.
- ***Encuentros del núcleo de desarrollo:*** Estos serán espacios para desarrollar las vocaciones, intereses y talentos de los NNA por cada grupo de 25 conformado. Estos encuentros serán liderados por los Inspiradores, al menos uno cada semana, es decir, 4 veces al mes por cada grupo, con una duración

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 9 DE 35		

por encuentro de 2,5 horas. Estos núcleos del desarrollo son: a) deporte y recreación; b) ciencia y tecnología; c) artes y d) juego y literatura.

⚡ **Componente No2:** fortalecimiento de las capacidades familiares.

Este componente se llevará a cabo a través de dos tipos de encuentros con las familias, así:

- **Encuentros Intergeneracionales:** Estos encuentros serán liderados por el orientador psicosocial una vez al mes, es decir 8 veces por toda la duración del programa. Cada encuentro será de 2,5 horas.
- **Encuentros individuales y grupales:** Estos espacios serán liderados por los orientadores psicosociales junto con los inspiradores, con el objetivo de fortalecer la comprensión y aplicación de las dinámicas del Programa. Serán llevados a cabo una vez al mes, lo que se traduce en una totalidad de 8 encuentros por la operación.

⚡ **Componente No.3:** Articulación interinstitucional

La realización de este componente se llevará a través de espacios diversos, como análisis situacionales de información, mesas de trabajo articuladas con la institucionalidad y dinamización de redes locales como expresiones sociales que impulsan los derechos de los NNA y ciudadanos en los territorios.

- a) Activación de rutas para restablecimiento de derechos a través de la identificación de derechos vulnerados, amenazados e inobservados. Este será

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 10 DE 35		

un trabajo realizado por el equipo del talento humano a disponer para el Programa.

- b) Generar a través de mesas de trabajo con diversos actores en los territorios la articulación de agendas temáticas de desarrollo en favor de la niñez y adolescencia.
- c) Crear y fortalecer redes sociales, como mecanismo de generación de confianza y cohesión social en los territorios.

⚡ **Componente No4: Control Social “Guardianes del Tesoro”**

A través de este componente se buscará la creación de espacios participación e incidencia ciudadana de los NNA y sus familias sobre el desarrollo del programa, identificando y desarrollando acciones de mejora continua para el empoderamiento de los procesos. En este componente se propone lo siguiente:

- Identificar en los grupos de NNA, los liderazgos por parte de los NNA.
- Llevar a cabo la conformación de los comités de control social, a partir de elecciones democráticas.
- Diseñar una ruta de trabajo al interior de los comités para propiciar su participación.
- Realizar encuentros mensuales para identificar, desarrollar y evaluar acciones de mejora del programa y el desempeño del talento humano de la entidad.
- Socializar resultados de la gestión a nivel de cada comité conformado y dinamizado.

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 11 DE 35		

1.6. Alistamiento

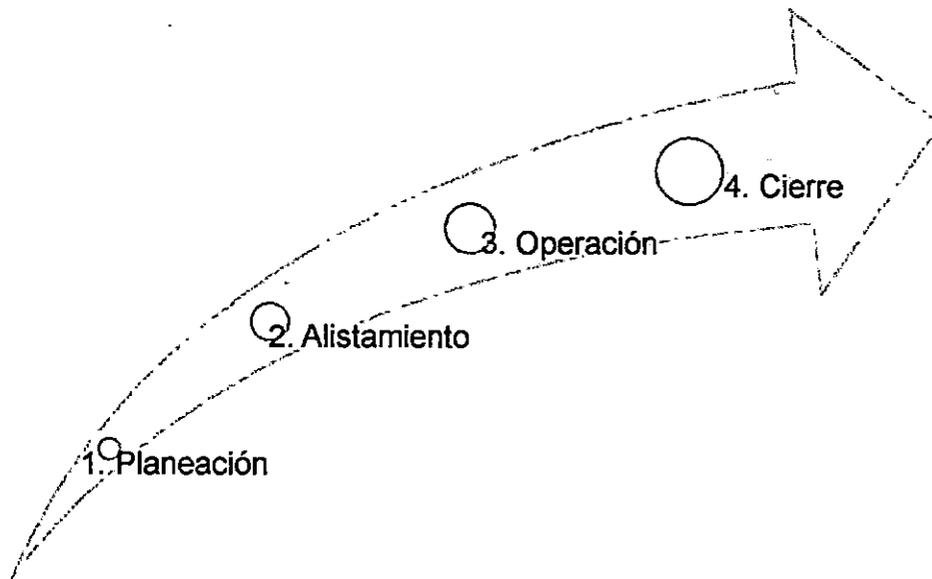
Esta etapa de alistamiento es el inicio del Programa de GENERACIONES 2.0, por ello se pretende realizar las siguientes actividades, tomando en cuenta las necesidades de los actores y de los territorios a intervenir. Este periodo de alistamiento, lo llevaremos a cabo inicialmente con la acogida de la dinamiza de planeación del desarrollo del Programa en los municipios, el despliegue de articulaciones para la convocatoria y búsqueda activa de los NNA y sus familias, la convocatoria, selección y capacitación del talento humano. Este periodo de alistamiento tendrá una duración de máximo un mes y se establecerá a partir de la fecha de legalización del contrato entre el operador y el ICBF. Ahora bien, con respecto a las actividades a desarrollar en esta etapa se tendrán en cuenta las siguientes:

- Convocatoria, selección y contratación del talento humano.
- Capacitación inicial al talento humano sobre ley 1098 código de infancia y adolescencia, política de infancia y adolescencia y sistema de gestión de ICBF, lineamiento técnico, propuesta metodológica de operación, etc.
- Articulación con entes y entidades de gobierno a nivel local y regional.
- Búsqueda activa de los NNA.
- Inscripción de participantes en los formatos establecidos para tal fin
- Diagnósticos de derechos de los NNA por grupo de atención y municipio.
- Elaboración de informes de gestión mensual
- Elaboración y entrega de manuales
- Elaboración de cronogramas de encuentros
- Realización de Comités técnicos con ICBF sede regional.

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 12 DE 35		

1.7. Atención

La atención del Programa se llevará a cabo desde la óptica de la realización o materialización de sus diversas fases en un periodo de tiempo de 40 semanas, tal como lo indica el manual operativo. Este tiempo se define de la siguiente manera, tal como lo muestra la ilustración:



1.7.1. Planeación

En términos de planeación, se harán gestiones en cada uno de los municipios a través de visitas, a las entidades de gobierno para dar a conocer en medio de socializaciones los alcances del programa, y con ello lograr acuerdos de pre focalización de participantes, lugares posibles de encuentros de formación y voluntad participativa de apoyo al desarrollo del Programa.

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 13 DE 35		

De este rápido accionar, se tendrán entregables como, por ejemplo, actas de reuniones, listados de asistencias, directorio de actores institucionales y evidencias fotográficas de los encuentros realizados de articulación. Este espacio será liderado por el coordinador general del Programa.

1.7.2. Alistamiento

En cuanto al alistamiento, como ya se había mencionado anteriormente, este representa el arranque firme del programa a partir de la vinculación del talento humano en general, la convocatoria y búsqueda activa de los participantes, la organización de la información territorial y la proyección operativa del Programa.

Por todo esto, llevaremos a cabo las siguientes actividades a la luz de los parámetros y requisitos establecidos para tal fin:

- Contratación de los profesionales.
- Capacitación inicial del talento humano.
- Realizar visitas en los municipios para la presentación del talento humano a la institucionalidad.
- Buscar activamente a los participantes a partir de informaciones relevantes de necesidades y criterios territoriales y poblaciones establecidos.
- Inscribir a los participantes en los formatos establecidos oficialmente por el instituto.
- Conformar los grupos de atención por municipio.
- Elaborar los cronogramas de encuentros por cada grupo de atención.
- Organizar y presentar al Instituto los entregables de la etapa de alistamiento para aprobación.

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 14 DE 35		

1.7.3. Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes

- Encuentros vivenciales de lectura del contexto

Este espacio representa el primer momento de interacción del talento humano con los participantes en un espacio de encuentro y reencuentro, el cual tiene por objeto acercarse a tomar el pulso a las dinámicas mismas del programa, o en otras palabras a llevar lectura del contexto, en donde se desarrollará en el marco de la atención y será liderado por el profesional psicosocial en encuentros de, por lo menos, dos horas de duración.

Con este proceso se busca básicamente realizar un acercamiento con los NNA y sus familias frente a lo que se busca alcanzar y las estrategias a través de las cuales se va a realizar el alistamiento, operación y cierre del programa. Para lograrlo, se ejecutarán las siguientes actividades:

- Presentación del programa.
- Definición de los grupos de atención.
- Reconocimiento de factores de riesgo generales.
- Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos.
- Identificación de intereses particulares del grupo entre los 10 a 17 años.
- Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes.
- Conformación de los comités de "Guardianes del Tesoro".
- Taller con padres, madres o cuidadores.

Mediante los procesos anteriormente mencionados se buscará establecer los riesgos de vulneración, así como, establecer posibles vulneraciones para activación de ruta,

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 15 DE 35		

y esquemas de relacionamiento para las visitas domiciliarias. Finalmente, en el marco de los talleres con PMC, la coordinación general junto con los asesores metodológicos, harán la presentación de los Inspiradores, aprovechando el espacio del encuentro.

1.7.3.1. Conformación de los grupos y rotaciones

Cada profesional u orientador psicosocial será el responsable del acompañamiento permanente de 100 NNA, distribuidos y organizados en grupos de 25 cada uno, garantizando que cada grupo esté en la misma zona y pertenezca a un grupo etario.

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	9 años, 11 meses y 29 días
Profundizando	10 años cumplidos	13 años, 11 meses y 29 días
Construyendo-incidiendo	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 29 días

Ahora bien, como se trata de 4 grupos es posible crear dos grupos del mismo grupo de edad. No obstante, es probable que en zonas rurales los 4 grupos no puedan conformarse en los rangos de edad sugeridos, para lo cual será posible aprobar excepcionalmente la creación de grupos mixtos, con la previa aprobación del ICBF en cabeza del Supervisor del Contrato. En estos casos los grupos podrán conformarse en los siguientes rangos de edad:

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	13 años, 11 meses y 29 días
Construyendo-incidiendo	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 29 días

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 16 DE 35		

Los NNA participarán en el programa durante treinta y seis (36) semanas, en las cuales se hará la lectura de contexto durante las primeras tres (3) semanas, una (1) semana de cierre y treinta y dos (32) semanas en cuales rotarán en los núcleos de desarrollo de la siguiente manera:

- Grupo de 6 a 9 años: Rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas.
- Grupo de 10 a 13 años: Rotación por dos núcleos cada 16 semanas.
- Grupo de 14 a 17 años: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas.

❖ Grupo Explorando

Con estos grupos perteneciente a este rango de edad (6 a 9 años) se plantea que los niños y niñas, descubran nuevas experiencias y se planteen nuevos aprendizajes. Para llevar a cabo este proceso, se contará con un profesional psicosocial que realizará el proceso de acompañamiento constante durante la intervención, y tendrá el apoyo de cuatro inspiradores para el desarrollo de los cuatro (4) núcleos de desarrollo.

En otras palabras, se establece que los cuatro (4) núcleos de desarrollo no tienen un orden previamente establecido, por lo que se podrá iniciar por cualquiera de los cuatro núcleos planteados. De igual manera, es importante aclarar que los encuentros individuales con la familia, los encuentros intergeneracionales y los encuentros grupales con padres madres y cuidadores iniciaran una vez culmine la lectura del contexto. En cualquier caso, para este grupo de edad se busca que los niños y niñas exploren todos los núcleos de desarrollo, para lo cual las rotaciones se harán cada ocho (8) semanas.

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 17 DE 35		

Cabe resaltar que los inspiradores que implementaran cada núcleo de desarrollo, participaran activamente en los encuentros intergeneracionales que se desarrollen durante el periodo de tiempo que estén realizando el acompañamiento del grupo. A continuación, presentamos un esquema de atención ejemplificando cómo se puede ordenar el proceso de atención en un mes tipo, después del proceso de lectura del contexto .

Matriz del proceso de atención "explorando"

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Encuentros del núcleo de desarrollo				
Encuentros vivenciales				
Encuentros Intergeneracionales				
Encuentros Individuales con las Familias				

Es importante señalar que, el encuentro intergeneracional se podrá realizar en cualquier semana, de acuerdo con el proceso de planeación, al igual que los encuentros vivenciales.

❖ Grupo Profundizando

Este proceso se plantea como una etapa en la cual los niños y las niñas inician el desarrollo de identificación de intereses y vocaciones, se construye de manera colectiva con su grupo de pares y, aporta a la construcción de intereses comunes y a la resolución de conflictos. Sin embargo, estas definiciones no van a ser definitivas en la construcción de su proyecto de vida, por lo que, se plantea que los niños y niñas

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 18 DE 35		

continúan en una fase de reconocimiento. Para esto se define que, el profesional psicosocial realizará el proceso de acompañamiento constante durante la intervención, y tendrá el apoyo de dos (2) inspiradores para el desarrollo de los dos (2) núcleos de desarrollo planteados anteriormente, para este proceso de lectura del contexto, se definirá con los grupos de niños y niñas de 10 a 13 años los núcleos de desarrollo que generen interés en cada grupo de 25 niños y niñas, es importante aclarar que, es posible que, cada grupo establezca intereses diferenciados.

Por lo anterior, se establecerá que los dos (2) núcleos de desarrollo no tengan un orden previamente establecido, por lo cual se podrá iniciar por cualquiera de los seleccionados, no se definirá el tiempo de duración, sin embargo, debe ser igual para cada uno. De igual manera, es importante aclarar que los encuentros individuales con la familia, los encuentros intergeneracionales y los encuentros grupales con padres madres o cuidadores, iniciaran una vez culmine la lectura del contexto.

En cualquier caso, para este grupo de edad se busca que los niños y niñas exploren los dos núcleos de desarrollo, para lo cual las rotaciones se hacen cada dieciséis (16) semanas:

Existe la posibilidad de que los participantes no presenten interés en ningún otro núcleo de desarrollo y que todos los grupos se perfilen hacia el mismo núcleo de desarrollo. Dado el caso, se organizarán a los inspiradores de manera que, respondan a las necesidades y realidades de los grupos, para lo cual se contrataran a los inspiradores por el tiempo que se requieran, aunque esto implique tener dos grupos en la misma temática del núcleo de desarrollo.

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 19 DE 35		

Los inspiradores que implementen cada núcleo de desarrollo, participaran activamente en los encuentros intergeneracionales que se desarrollen, durante el periodo de tiempo que estén realizando el acompañamiento del grupo.

A continuación, se presenta un esquema de atención ejemplificando como se puede ordenar el proceso de atención en un mes tipo después del proceso de lectura del contexto.

Matriz del proceso de atención "profundizando"

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Encuentros del núcleo de desarrollo				
Encuentros vivenciales				
Encuentros Intergeneracionales				
Encuentros Individuales con las Familias				

Es importante señalar que, el encuentro intergeneracional se podrá realizar en cualquier semana, de acuerdo con el proceso de planeación, al igual que los encuentros vivenciales.

❖ **Grupo Construyendo e incidiendo**

Está encaminado a los adolescentes entre los 14 a 17 años, 11 meses y 29 días, ellos tienen más claros intereses y vocaciones, tienen perspectivas de proyecto de vida más estructurados, razón por la cual, se inicia un proceso de acompañamiento vocacional y de emprendimiento. Para estos grupos se destinará un recurso para la formulación y ejecución de una iniciativa, la cual debe responder a las acciones que puedan alcanzar los adolescentes por su gestión, así mismo, el tiempo de ejecución

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 20 DE 35		

no podrá superar el tiempo de duración del proceso de atención. Para esto se dispondrá de un profesional psicosocial que realizará el proceso de acompañamiento constante durante la intervención y tendrá el apoyo de dos inspiradores para el desarrollo de los dos (2) núcleos, uno de emprendimiento, que es transversal y el otro se seleccionará de acuerdo con los cuatro núcleos de desarrollo planteados inicialmente.

En el proceso de lectura del contexto se definirá con los grupos de participantes de 14 a 17 años el núcleo de desarrollo que genere interés en cada grupo, es importante aclarar que es posible que cada grupo establezca interés diferenciado

A continuación, se presenta un esquema de atención ejemplificando como se puede ordenar el proceso de atención en un mes tipo después del proceso de lectura del contexto.

Matriz del proceso de atención construyendo e incidiendo

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Encuentros del núcleo de desarrollo				
Encuentros vivenciales		■	■	
Encuentros Intergeneracionales				
Encuentros Individuales con las Familias				

Ahora bien, el encuentro intergeneracional se podrá realizar en cualquier semana, de acuerdo con el proceso de planeación, al igual que los encuentros vivenciales.

Para este grupo de edad, no se prevén rotaciones; los adolescentes elegirán una actividad dentro de un núcleo y la desarrollarán a lo largo de las 32 semanas. Sin embargo, además de realizar actividades de profundización en el núcleo elegido, desarrollaran una iniciativa y un aprendizaje con relación a la creación de

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 21 DE 35		

emprendimientos. Con relación a esto, el programa prevé la formulación e implementación de pequeñas iniciativas orientadas a la construcción de paz en el territorio. Los proyectos serán iniciativas de trabajo colectivo y comunitario formuladas por los propios participantes, que beneficien a la comunidad. Pueden ser de tipo cultural, deportivo, ambiental, comunicativo (colectivos de comunicación), entre otros.

La iniciativa funcionará como un proyecto. Cada uno de los niños deberá escoger una idea. Esto significa que tiene principio y fin, y se desarrollará según el enfoque de ciclo de proyectos en cinco etapas, a saber:

- Formulación.
- Planeación.
- Ejecución.
- Seguimiento.
- Evaluación final.

1.7.4. Fortalecimiento de las capacidades familiares

Este proceso se llevará a cabo a partir de cuatro aspectos fundamentales, según lo indica la siguiente ilustración:

- a) Encuentros individuales y grupales con padres
- b) Encuentros intergeneracionales
- c) Encuentros grupales
- d) Fortalecimiento a entornos

A continuación se describe el quehacer en cada uno de ellos, y su forma metodológica de llevarlo a cabo:

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 22 DE 35		

- Encuentros intergeneracionales

Estos serán espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promoverán aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares.

Estos encuentros se implementan una vez al mes y tendrán una duración de por lo menos tres (3) horas, en donde se debe contar con la participación de las familias y de los niños, niñas, adolescentes y adultos y se desarrollarán una vez culmine la lectura del contexto. Este espacio lo liderará el profesional psicosocial con el apoyo del inspirador que se encuentre realizando el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes.

- Encuentros grupales de padres, madres o cuidadores

Estos serán espacios de aprendizaje colaborativo, donde se promoverán aprendizajes mediados por metodologías de construcción entre pares, y que buscan por medio del intercambio de experiencias resolver conflictos, reconstruir el vínculo con su entorno, plantear sus necesidades y desarrollar potencialidades, que les permiten enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar re-aprendiendo a vincularse con los otros, con su realidad y con su propia historia.

Este proceso será liderado por el profesional psicosocial y será por lo menos una sesión durante la duración del Programa Generaciones 2.0, cada encuentro tendrá una duración de por lo menos 1 hora y treinta minutos, los cuales se ejecutaran entre la semana 15 a la semana 24 desde que inicia el esquema de atención.

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 23 DE 35		

- Encuentros individuales con la familia

Son un espacio de mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención. A través de estos encuentros se propone identificar factores de generatividad y vulnerabilidad familiar para activar las rutas de atención institucional disponibles en cada uno de los territorios.

Este proceso será liderado por el profesional psicosocial, el cual realizará por lo menos dos (2) visitas domiciliarias a las familias, con una duración de por lo menos una (1) hora y treinta (30) minutos a cada participante. El primer encuentro será entre las semanas 4 a la 14, desde que inicie el esquema de atención, y la segunda, entre las semanas 25 a la 35, desde que inicie el esquema de atención

- Encuentros fortalecimiento a entornos

A manera de contraprestación, los servicios que ofrecerán los espacios para el desarrollo de los encuentros por municipio, se propone crear una estrategia de alianzas de cooperación técnica con las instituciones educativas y demás lugares donde se lleven a cabo los encuentros, para mejorar los espacios físicos. De igual forma, se articulará con las instituciones para llevar a cabo charlas de sensibilización sobre temas relacionados con prevención de vulneraciones en los NNA

1.7.4.1. Espacios para el desarrollo de los encuentros

Sobre la base la planeación y alistamiento del Programa, se garantizará desde nuestro rol de aliados estratégicos la consecución del 100% de los espacios físicos para el

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 24 DE 35		

encuentro con los NNA y sus familias, en donde se tengan condiciones favorables para el desarrollo integral de los mismos.

Condiciones y garantías de los espacios de encuentros del programa

Garantía de los espacios	Responsable
Gestionar los espacios para los encuentros grupales con las autoridades municipales y las diferentes secretarías de las entidades territoriales, autoridades tradicionales, Centros Zonales o Regionales del ICBF, entre otros	FUNLAPAZ
Acta de compromiso con la entidad, institución u organización con la que se gestionó el espacio para el desarrollo de los encuentros grupales.	FUNLAPAZ
Garantizar las medidas de seguridad, higiene, capacidad locativa de espacios y planes de prevención de emergencias y ubicación, con el apoyo de las autoridades locales y con la participación de la comunidad.	FUNLAPAZ

1.7.5. Articulación interinstitucional

¿Cómo llevaremos a cabo este proceso?

Desde FUNLAPAZ, empezaremos con el análisis y evaluación de la información contenida en el formato de diagnóstico de derechos el cual reportara insumos valiosos para identificar posibles casos de vulneración, amenaza e inobservancia de derechos

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 25 DE 35		

de los NNA. Esto permitirá entonces establecer un proceso de activación de ruta de ser positivo un caso en específico. Por tanto, se le brindará a todos los NNA según el caso, el acompañamiento y compromiso de llevar a cabo el proceso hasta el final del restablecimiento de su derecho por parte de la entidad responsable. Nuestro papel será de prestar el seguimiento correcto y permanente.

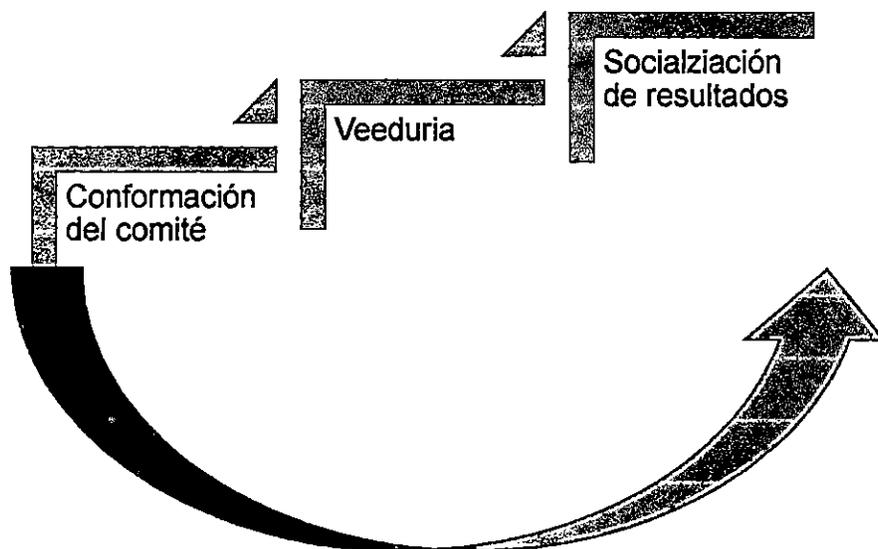
Por otra parte, se trabajará en la dinamización de mesas de trabajo con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar que permita aunar esfuerzos en materia de atención integral a la niñez y adolescencia de los municipios priorizados para el desarrollo del programa. Y con ello, de fortalecer el carácter misional del instituto a nivel local y regional desde la puesta en marcha de acciones de apoyo conjunto en campañas, charlas, diálogos e intercambios de saberes.

El tercer aspecto a trabajar en este componente es el de dinamización de redes sociales. En este sentido, se dinamizará un proceso de identificación y fortalecimiento de una red social por municipio, con el objetivo de fortalecerlas a través de jornadas de trabajo en capacitaciones sobre temas específicos de interés por la red, dejando evidencia del proceso de fortalecimiento a través de actas de reuniones, listados de asistencias y evidencias fotografías, así como testimonios de los actores beneficiarios.

1.7.6. Control social

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 26 DE 35		

Este componente de Control Social de “Guardianes del Tesoro” se llevará a cabo a través de tres aspectos, los cuales son:



1.7.6.1. Conformación del comité

El proceso de conformación de los comités de “Guardianes del Tesoro” se realizará durante las jornadas de socialización de la prestación del Programa en cada uno de los territorios, donde se presentarán específicamente por parte de los orientadores psicosociales lo siguiente:

- Funciones del comité
- Temas sobre los cuales debe hacer control social
- Instrumentos propuestos para el proceso

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 27 DE 35		

- Enfatizar en que la información de "Guardianes del Tesoro", será remitida directamente al enlace regional de niñez y adolescencia del ICBF, quien será el responsable de diligenciar la información en el sistema Cuéntame.

Posterior a esto, se indagará por parte de FUNLAPAZ, que los NNA y PMC que participan en el Programa estén interesados en ser parte de los comités de "Guardianes del Tesoro".

El procedimiento es que entre los postulados por cada grupo de 25 participantes se elegirán 2 niños, niñas o adolescentes y 1 adulto, padre, madre o cuidador que se unirán a los otros designados de los otros 3 grupos del territorio para conformar el grupo completo de guardianes del tesoro que quedará integrado por ocho (8) niñas, niños y adolescentes y cuatro (4), madres, padres o cuidadores. Para esto, FUNLAPAZ diligenciará en el Sistema de Información quienes son los integrantes del grupo de "Guardianes del Tesoro" en cada territorio priorizado del Programa. El objetivo es crear al menos un comité de control social de Guardianes del Tesoro por municipio de atención, distintamente de la zona.

NOTA: Es importante anotar que en aquellos territorios donde no se cuente con al menos 100 participantes se ajustará la cantidad de integrantes del comité de "Guardianes del Tesoro" de acuerdo con el número de grupos establecidos.

1.7.6.2. Formación y plan de trabajo

Con el fin de que los integrantes del Comité de "Guardianes del Tesoro" puedan desarrollar de la mejor manera su labor de seguimiento y control social, se realizará un proceso de formación en materia de participación ciudadana (control social, veeduría, incidencia en política pública). Esta formación se realizará en un (1)

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 28 DE 35		

encuentro diferente a los ya mencionados anteriormente, el cual tendrá una duración de dos (2) horas y será dirigido por el profesional psicosocial.

Finalmente, una vez culminadas las actividades de conformación y fortalecimiento de capacidades de los miembros de los comités, se remitirá al enlace regional las evidencias del proceso de formación desarrollado a cada uno de los comités.

1.7.6.3. Estrategia de Seguimiento de Control Social

Todo comité conformado, programará al menos una visita mensual desde su conformación, hasta la finalización de la atención. Por cada visita, se diligenciará un formato de seguimiento que incluirá un listado de los temas sobre los que se realizará el ejercicio.

1.7.6.4. Socialización de los resultados

Durante el último mes de la ejecución del Programa Generaciones 2.0 en el territorio, los integrantes del comité de "Guardianes del Tesoro" socializarán los resultados del proceso de seguimiento realizado, ante los actores territoriales vinculados a la implementación del Programa. Este informe de resultados será socializado en el último encuentro intergeneracional. En este sentido, FUNLAPAZ brindará las condiciones logísticas y de espacio para que el comité pueda realizar la socialización de los resultados de su trabajo de seguimiento.

1.8. Cierre

La etapa de cierre es la última acción operativa que se desarrollará en los municipios de intervención. Por tanto, para esta etapa desde FUNLAPAZ se desplegarán las siguientes actividades para generar un proceso territorial que permita reconocer los resultados tangibles e intangibles arrojados por el Programa.

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 29 DE 35		

A la luz del manual operativo, se llevarán a cabo, un encuentro de cierre por zona en donde participen todos los municipios de esa misma zona en un encuentro que tendrá por objetivo fortalecer y conocer experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas de los participantes. Por tanto, a través de una metodología flexible de participación activa y de forma organizada a través de grupos de trabajos en ese espacio, se hará lo siguiente:

- Agrupar a los NNA por municipio, para la aplicación de un instrumento Medición de salida de los NNA, esto permitirá conocer el aumento de sus capacidades y habilidades adquiridas.
- Realizar una socialización general consolidada de los resultados de guardianes del tesoro por zona de operación, facilitado por los equipos profesionales y testimoniados directamente por los NNA y sus familias.
- Realizar actividades culturales de baile, danza, poesía, teatro, y todas aquellas expresiones de interés nacidas y dinamizadas desde el Programa, susceptibles de réplica en otros territorios.

Es muy importante mencionar que FUNLAPAZ garantizará en estos espacios con recursos del Programa, la planeación, gestión de lugares, convocatoria de participantes, transporte, papelería y alimentación respectiva.

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 30 DE 35		

1.8.1. Temática Especifica de Prevención

La Fundación Labriegos por la Paz, llevará a cabo el diseño y puesta en marcha de una temática específica de prevención direccionada al tema de maltrato infantil, el cual será ejecutada participativamente por los NNA y sus familias, generando a través de encuentros de formación complementarios a los ya mencionados en el marco de los cuatro componentes, un proceso de relacionamiento y convivencia pacífica en la familia, la comunidad y la escuela, como entornos de protección de los NNA. Esta temática de prevención se llevará a cabo en los últimos tres meses de operación del programa, con dos encuentros mensuales por cada grupo de atención, en una duración de dos horas cada uno y facilitado por el orientador psicosocial respectivo.

1.9. TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados de la puesta en marcha del programa van con relación a la dinamización de sus cuatro componentes técnicos. En otras palabras, se espera que:

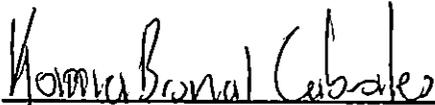
1. Los NNA fortalezcan sus habilidades y capacidades en talentos artísticos, culturales, ciencia y deporte para generar un proceso de cohesión social y comunitaria adaptable a los contextos de los territorios.
2. Las familias se empoderen de los procesos de fortalecimiento de capacidades, y su reflejo sea evidente en un marco de relacionamientos nuevos y transformadores de cambio en la sociedad.
3. Se consolide una estrategia de alianzas entre los actores multinivel del territorio a favor de la garantía de derechos de los NNA.

070

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 31 DE 35		

4. Aumenten las capacidades de control social en los NNA, como instrumento de participación ciudadana, despertando el espíritu político en favor de la construcción de paz y desarrollo en los municipios.
5. Emprendimientos sociales productivos desde los adolescentes, se convierten en herramienta transformadora de cambio social, aumentando el sentido de pertenencia en ellos y asumiéndolo como mecanismo alternativo de prevención de vulneraciones.

Atentamente,


 Firma

Nombre completo: Katia Cecilia Brunal Cabrales
 Dirección comercial: Calle 41 N° 14C-20 B. Floresta
 Teléfono y Fax: 7860966- 3013616750 -3145031007
 Domicilio Legal: Calle 41 N° 14C-20 B. Floresta
 Correo electrónico: labriegosporlapaz@gmail.com

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 32 DE 35		

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Montería, 29 de agosto del 2019

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES con cédula de ciudadanía N° 50.921.046 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ con Nit. 900064245-7, de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Calle 41 N° 14C-20 B. Floresta

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) asesor Contable y, un (1) asesor jurídico, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

Katia Cecilia Brunal Cabrales

Nombre completo: Katia Cecilia Brunal Cabrales
Dirección comercial: Calle 41 N° 14C-20 B. Floresta
Teléfono y Fax: 7860966- 3013616750 -3145031007
Domicilio Legal: Calle 41 N° 14C-20 B. Floresta
Correo electrónico: labriegosporlapaz@gmail.com

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 33 DE 35		

3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA **GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS", me comprometo a invertir el calor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la invitación publica de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ESPECIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo 	
<ul style="list-style-type: none"> Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa 	
<ul style="list-style-type: none"> Actividades de movilización social relacionada con la temática 	FUNLAPAZ diseñará y ejecutará una temática específica de prevención al

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 34 DE 35		

<p>específica de prevención establecida para el grupo de atención.</p>	<p>maltrato infantil. Esta se llevará a cabo en los últimos tres meses de operación del programa, con dos encuentros mensuales por cada grupo de atención, en una duración de dos horas cada uno y facilitado por el orientador psicosocial bajo la supervisión técnica del asesor metodológico correspondiente.</p> <p>Se buscará con este proceso, establecer nuevas y mejores dinámicas de relacionamiento y convivencia pacífica en entornos como la familia, la escuela, el barrio y la comunidad que propenda por la no violencia hacia y con los niños, niñas y adolescentes del Programa.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA 	
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa 	
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora en el componente nutricional. 	

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 35 DE 35		

<ul style="list-style-type: none"> • Sede propia para la operación del servicio. (Diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF. 	

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Montería, Córdoba, a los (29) días del mes de agosto del 2019.

Katia Cecilia Brunal Cabrales

Firma

Nombre completo: Katia Cecilia Brunal Cabrales

Dirección comercial: Calle 41 N° 14C-20 B. Floresta

Teléfono y Fax: 7860966- 3013616750 -3145031007

Domicilio Legal: Calle 41 N° 14C-20 B. Floresta

Correo electrónico: labriegosporlapaz@gmail.com

Nit: 900064245-7

Dirección: Calle 43A #16A - 48 Barrio: Monteverde II, Casa II

Teléfono: (4) 7860966

labriegosporlapaz@gmail.com

Montería - Córdoba

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 2 DE 2		

3. EXPERIENCIA EXPECIFICA



FUNDACIÓN LABREGOS POR LA PAZ

NIT: 900064245-7

FORMATO Nº 3

EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Nº IDENTIFICACION	FECHA DE EJECUCION	CONTRATO N°	CONTRATANTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	EXIJE LA CERTIFICACION	LA CERTIFICACION	CONTIENE LA FORMALIZACION DE LA CERTIFICACION	TELÉFONO DEL CENTRO DE CONTACTO	UBICACION DEL CENTRO DE CONTACTO	EN CASO DE EJECUCION DE LA CERTIFICACION EN EL CENTRO DE CONTACTO	ESTADO DE EJECUCION DE LA CERTIFICACION	UBICACION DEL CENTRO DE CONTACTO	FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL Y PAJE DEL CONTRATO	FECHAS
1	19/03/2015	11	Educativa Esteban de Doris	Ana Carmela Jesus Lopez	si	Carretera 29 el Paraiso	Nº3-F-219 B.			del proyecto de promocion y prevencion del matoneo infantil en la ciudad de Monteria - Cordoba		Monteria	21/07/2014	Acta de Liquidacion	\$ 80.000	3
2	23/02/2017	19	Educativa Esteban de Doris	Ana Carmela Jesus Lopez	si	Carretera 29 el Paraiso	Nº3-F-219 B.			Prestacion de servicios para el desarrollo del matoneo infantil en el Liceo Leon de Greff de la ciudad de Cerete -Cordoba		Cerete	1/04/2016	Acta de Liquidacion	\$ 120.000	3
3	23/2016/18/04/2018	30	Insituto Colombiano de Bienestar Familiar	Carballo Hernandez Gladys	si	Carretera 9 N°10-26	Monteria			Brindar atencion especializada a los niños, niñas yos adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derecho avierto a su favor, en la modalidad Hogar Sustituo de acuerdo con los lineamientos vigentes		Monteria	29/12/2016	Acta de Liquidacion	\$ 1.118.122.317	12
4	23/2017/337	31	Insituto Colombiano de Bienestar Familiar	Carballo Hernandez Gladys	si	Carretera 9 N°10-26	Monteria			Brindar atencion especializada a los niños, niñas yos adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derecho avierto a su favor, en la modalidad Hogar Sustituo de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedido por el ICBF		Monteria	29/11/2017	Acta de Liquidacion	\$ 848.001.679	15
5	23/2018/320	38348	Insituto Colombiano de Bienestar Familiar	Carballo Hernandez Gladys	si	Carretera 9 N°10-26	Monteria			Brindar atencion especializada a los niños, niñas yos adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derecho avierto a su favor, en la modalidad Hogar Sustituo de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedido por el ICBF		Monteria	31/10/2018	Ejecutado	\$ 116.684.360	14

Observación: Los contratos relacionados No. 51 han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento

Ciudad y fecha: Monteria, 30 de agosto de 2019

Nombre del interesado: Kata Cecilia Brunal Cabales

Dirección: Calle 41 N° 14C-20 B, Floresta

Ciudad: Monteria

Teléfono: 7860966-3013616750-3145031007

Correo electrónico: labregosporlapaz@gmail.com

Firma del representante legal:

Kata Cecilia Brunal Cabales

Cédula de Ciudadanía: 50921046



LA FUNDACION EDUCATIVA ANA CARMELA GOMEZ DE LOPEZ

NIT. 900004857-8

HACE CONSTAR

Que la FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ identificada con NIT 900.064.245-7, representada legalmente por LIZETH DEL CARMEN PADILLA CORREA suscribió el contrato de prestación de servicios cuyo objeto fue Prestación de servicios para el desarrollo del proyecto de promoción y prevención del matoneo infantil en el megacolegio los Nogales de la ciudad de Montería (Córdoba)

Fecha de inicio del contrato: 21 de Julio de 2014

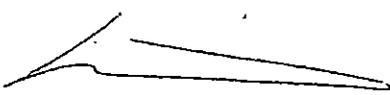
Fecha de finalización del contrato: 21 de Noviembre de 2014

Plazo de ejecución: 4 meses

Valor del contrato: OCHENTA MILLONES DE PESOS m/cte. (\$ 80.000.000)

En contrato fue finalizado a satisfacción y durante la ejecución del contrato no se registraron multas ni sanciones.

En constancia se firma este documento a los 19 días del mes de Marzo de 2015


Esteban de Jesús López Doria
C.C. 19'125.118 de Bogotá
Representante Legal
Fundación Educativa Ana Carmela Gómez de López

Institución Educativa Los Nogales

Finanzas@megacolegiolosnogales.edu.co
Carrera 29 # 3f - 219 B/ El Paraíso
Tel. 789 43 42 - 310 467 36 33
Montería - Córdoba

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber: ESTEBAN DE JESUS LÓPEZ DORIA, identificado como aparece el pie de su correspondiente firma y domiciliado en Cereté (Córdoba), en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA ANA CARMELA GÓMEZ DE LOPEZ**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 900004857-8, con domicilio en la ciudad de Cereté (Córdoba) y quien para efecto de este contrato se denominará: EL CONTRATANTE y por otra parte: LIZETH DEL CARMEN PADILLA CORREA, con domicilio en Montería, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.067'891.968 de Montería, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ**, 900.064.245-7, quien en adelante y para efectos del mismo CONTRATO se denominará: EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE.** Prestación de servicios para el desarrollo del proyecto de promoción y prevención del matoneo infantil en el megacolegio los Nogales de la ciudad de Montería (Córdoba), de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documento que hace parte integral del presente contrato.

ALCANCE:

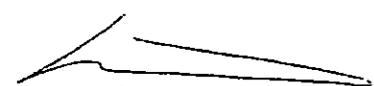
- Realizar una campaña de sensibilización y acompañamiento a docentes en la conceptualización, mecanismos de prevención y protección de matoneo escolar.
- Realizar campañas de sensibilización y acompañamiento a padres de familia en la conceptualización, mecanismos de prevención y protección de matoneo escolar.
- Realizar campañas de sensibilización y acompañamiento a líderes estudiantiles y a la comunidad educativa en general, respecto de la conceptualización, mecanismos de prevención y protección de matoneo escolar.
- Realizar talleres prácticos para explicar las consecuencias del matoneo escolar.
- Aplicación de encuestas para detectar posibles casos de matoneo, realizando la respectiva tabulación y análisis de los datos.
- Desarrollar dos jornadas lúdicas pedagógicas en los que mediante el juego y la lúdica los jóvenes afiancen los conceptos adquiridos en los talleres.
- Elaborar y entregar una cartilla dirigida a los estudiantes enfocada en la prevención del matoneo escolar

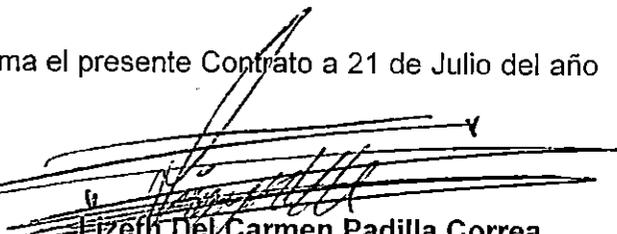
SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Valor: LA INSTITUCIÓN cancelará al CONTRATISTA por concepto de la prestación de servicios el valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80'000.000,00). **Forma de pago:** Se hará un pago final una vez finalizado el contrato. **TERCERA: PLAZO.** EL CONTRATISTA tendrá un plazo de CUATRO (4) MESES para realizar las actividades contratadas. **CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** Declaran las partes que para efectos legales de este contrato EL CONTRATISTA se regirá por las normas y estatutos académicos establecidos por la institución para llevar a cabo su labor, sin embargo, entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCIÓN no existe vínculo ni sometimiento o relación laboral

Institución Educativa Los Nogales

alguna y sus derechos y deberes se limitarán al cumplimiento de las cláusulas estipuladas en este contrato. El contratista deberá tener los documentos, seguros y permisos al día para realizar esta labor. **QUINTA: CONDICIONES DE REALIZACIÓN.** EL CONTRATISTA deberá acatar y cumplir las condiciones acordadas con LA INSTITUCIÓN para la ejecución del objeto del contrato. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato salvo previa autorización expresa y escrita de LA INSTITUCIÓN. **SÉPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** Ambas partes convienen que el presente contrato tendrá vigencia hasta la terminación de la obra objeto, o podrá darse por terminado igualmente, por mutuo acuerdo o por incumplimiento de alguna de las partes en la ejecución del mismo. **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad sobre la información y documentación propiedad de LA INSTITUCIÓN, a la que se tenga acceso con motivo de la asesoría. **NOVENA: ETICA Y GARANTÍA.** EL CONTRATISTA se compromete a respetar la filosofía, las políticas y los objetivos de la Institución Educativa. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia que se presente entre las partes por razón del presente contrato y que no pueda ser resuelto amigablemente por ellas, será dirimida por un amigable componedor que será un abogado escogido de común acuerdo por las partes. De existir diferencia en la escogencia, el CONTRATANTE propondrá dos nombres de profesionales del Derecho reputados al CONTRATISTA para que éste escoja entre ellos.

Para constancia y señal de aceptación se firma el presente Contrato a 21 de Julio del año 2014 en Montería.


Esteban de Jesús López Doria
C.C. 19'125.118 de Bogotá
Representante Legal
Fundación Educativa Ana Carmela Gómez de
López


Eizeth Del Carmen Padilla Correa
C.C. 1.067'891.968 de Montería
Representante Legal
Fundación Labriegos Por La Paz

Institución Educativa Los Nogales

Finanzas@megacolegiosnogaes.edu.co
Carrera 29 # 3f - 219 B/ El Paraíso
Tel. 789 43 42 - 310 467 36 33
Montería - Córdoba

FUNDACION EDUCATIVA ANA CARMELA GOMEZ DE LOPEZ

Personería Jurídica N°. 0292 de 27 de Dic. De 2004

Secretaría de Gobierno Departamental

Nit. 900004857-8

**LA FUNDACION EDUCATIVA ANA CARMELA GOMEZ DE LOPEZ
NIT. 900004857-8**

HACE CONSTAR

Que la **FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ** identificada con **NIT 900.064.245-7**, representada legalmente por **LIZETH DEL CARMEN PADILLA CORREA** suscribió y ejecuto de manera satisfactoria el contrato de prestación de servicios cuyo objeto fue la prestación de servicios para el desarrollo del proyecto de promoción y prevención del matoneo infantil en el **LICEO LEON DE GREIFF** de la ciudad de Cerete (Córdoba).

Fecha de inicio del contrato: 01 de Abril de 2016

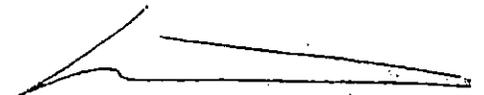
Fecha de finalización del contrato: 30 de Septiembre de 2016

Plazo de ejecución: 6 meses

Valor del contrato: CIENTOVEINTE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$ 120.000.000)

Durante la ejecución del contrato no se registraron multas ni sanciones.

En constancia se firma este documento a los 23 días del mes de febrero de 2017


ESTEBAN DE JESUS LOPEZ DORIA
Representante Legal FEAGL
C.C. No. 19.125.118 de Bogotá

FUNDACION EDUCATIVA ANA CARMELA GOMEZ DE LOPEZ

Personería Jurídica N°. 0292 de 27 de Dic. De 2004

Secretaría de Gobierno Departamental

Nit. 900004857-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber: ESTEBAN DE JESUS LÓPEZ DORIA, identificado como aparece el pie de su correspondiente firma y domiciliado en Cereté (Córdoba), en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA ANA CARMELA GÓMEZ DE LÓPEZ**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 900.004.857-8, con domicilio en la ciudad de Cereté (Córdoba) y quien para efecto de este contrato se denominará: **EL CONTRATANTE** y/o **LA INSTITUCIÓN** y por otra parte: LIZETH DEL CARMEN PADILLA CORREA, con domicilio en Montería, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.067'891.968 de Montería, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ**, 900.064.245-7, quien en adelante y para efectos del mismo **CONTRATO** se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. EL CONTRATISTA**, prestación de servicios para el desarrollo del proyecto de promoción y prevención del matoneo infantil en el **LICEO LEÓN DE GREIFF** de la ciudad de Cereté (Córdoba), de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, documento que hace parte integral del presente contrato, desarrollando las siguientes actividades: a) Realizar una campaña de sensibilización y acompañamiento a docentes en la conceptualización, mecanismos de prevención y protección de matoneo escolar. b) Realizar campañas de sensibilización y acompañamiento a padres de familia en la conceptualización, mecanismos de prevención y protección de matoneo escolar. c) Realizar campañas de sensibilización y acompañamiento a líderes estudiantiles y a la comunidad educativa en general, respecto de la conceptualización, mecanismos de prevención y protección de matoneo escolar. d) Realizar talleres prácticos para explicar las consecuencias del matoneo escolar. e) Aplicación de encuestas para detectar posibles casos de matoneo, realizando la respectiva tabulación y análisis de los datos. f) Desarrollar dos jornadas lúdicas pedagógicas en los que mediante el juego y la lúdica los jóvenes afiancen los conceptos adquiridos en los talleres. g) Elaborar y entregar una cartilla dirigida a los estudiantes enfocada en la prevención del matoneo escolar. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Valor:** **LA INSTITUCIÓN** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de la prestación de servicios el valor de CIENTOVEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120'000.000,00). **Forma de pago:** Se hará un pago final una vez finalizado el contrato. **Parágrafo.** Las labores propias del presente contrato se realizan conforme el plan de reinversión de utilidades de **LA INSTITUCIÓN** por el año 2015 dada su naturaleza de entidad sin ánimo de lucro y lo decidido mediante asamblea general ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2016. **TERCERA: PLAZO. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de SEIS (6) MESES** para realizar las actividades contratadas. **CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** Declaran las partes que para efectos legales de este contrato **EL CONTRATISTA** se regirá por las normas y estatutos académicos establecidos por la institución para llevar a cabo su labor, sin embargo, entre **EL CONTRATISTA** y **LA INSTITUCIÓN** no existe vínculo ni sometimiento o relación laboral alguna y sus derechos y deberes se limitarán al cumplimiento de las cláusulas estipuladas en este contrato. El contratista deberá tener los documentos, seguros y permisos al día para realizar esta labor. **QUINTA: CONDICIONES DE REALIZACIÓN. EL CONTRATISTA** deberá acatar y cumplir las condiciones acordadas con **LA INSTITUCIÓN** para la ejecución del objeto del contrato. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni

FUNDACION EDUCATIVA ANA CARMELA GOMEZ DE LOPEZ

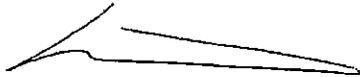
Personería Jurídica N°. 0292 de 27 de Dic. De 2004

Secretaría de Gobierno Departamental

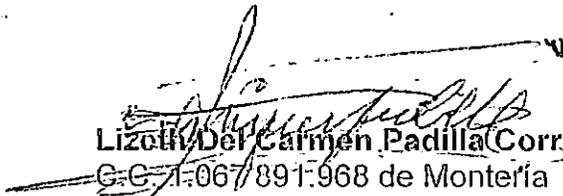
Nit. 900004857-8

tótalmente la ejecución del presente contrato salvo previa autorización expresa y escrita de **LA INSTITUCIÓN. SÉPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** Ambas partes convienen que el presente contrato tendrá vigencia hasta la terminación de la obra objeto, o podrá darse por terminado igualmente, por mutuo acuerdo o por incumplimiento de alguna de las partes en la ejecución del mismo. **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad sobre la información y documentación propiedad de **LA INSTITUCIÓN**, a la que se tenga acceso con motivo de la asesoría. **NOVENA: ETICA Y GARANTÍA. EL CONTRATISTA** se compromete a respetar la filosofía, las políticas y los objetivos de la Institución Educativa. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia que se presente entre las partes por razón del presente contrato y que no pueda ser resuelto amigablemente por ellas, será dirimida por un amigable componedor que será un abogado escogido de común acuerdo por las partes. De existir diferencia en la escogencia, el **CONTRATANTE** propondrá dos nombres de profesionales del Derecho reputados al **CONTRATISTA** para que éste escoja entre ellos.

Para constancia y señal de aceptación se firma el presente contrato el 1 de Abril de 2016 en la ciudad de Montería.



Esteban de Jesús López Doria
C.C. 19'125.118 de Bogotá
Representante Legal
Fundación Educativa Ana Carmela Gómez
de López



Lizeth Del Carmen Padilla Correa
C.C. 1067891968 de Montería
Representante Legal
Fundación Labriegos Por La Paz



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO 23/2016/591

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ No. 26.159.308 encargado de la Dirección Regional Córdoba mediante Resolución 1869 del 14 de febrero de 2018, debidamente posesionado mediante acta No.000054 del 16 de febrero de 2018, delegado para celebrar la presente liquidación de conformidad con el Manual de Contratación Vigente del ICBF, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente liquidación se denominará EL ICBF, por una parte y por la otra LIZETH DEL CARMEN PADILLA CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.067.891.968, quien obra en nombre y representación de la FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ con NIT No.900.064245 - 7 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y RUBY BORJA CALDERIN, PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028/17, en calidad de SUPERVISORA DEL CONTRATO para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO 23/2016/591, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato el cual consistió en: Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derecho abierto a su favor, en la modalidad hogar sustituto, de acuerdo con los lineamientos vigentes.

VALOR DEL CONTRATO: MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS
 (\$1.118.122.317) MCTE ✓

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
\$1.118.122.317 ✓	\$6.102.115 ✓	\$71.115.672	\$1.053.108.760

DESARROLLO DEL CONTRATO:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula CUARTA del CONTRATO 23/2016/591, el objeto del mismo se ejecutaría, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2017.

2.- El Contrato no tuvo prorrogas

3.- El día 29 de diciembre de 2016, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
LIBERTY SEGUROS S.A.	Cumplimiento:2749288	N/A	29/12/2016	29/12/2016
LIBERTY SEGUROS S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual: 616265	N/A	29/12/2016	29/12/2016
Compañía de Seguros	No Póliza Adición No 1	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
LIBERTY SEGUROS S.A.	Cumplimiento:2749288	1	15/02/2017	15/02/2017
Compañía de Seguros	No Póliza Disminución No 1	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
LIBERTY SEGUROS S.A.	Cumplimiento:2749288	N/A	23/10/2017	23/10/2017
Compañía de Seguros	No Póliza Disminución No 2	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
LIBERTY SEGUROS S.A.	Cumplimiento:2749288 ✓	N/A	25/10/2017	25/10/2017
Compañía de Seguros	No Póliza Adición No 2	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
LIBERTY SEGUROS S.A.	Cumplimiento:2749288	N/A	08/11/2017	08/11/2017

4.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato y para efectos de la presente acta de liquidación la ejerció RUBY BORJA CALDERIN.

Antes de imprimir este documento... plense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 12/03/2018 la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 23/2016/591.

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero de ICBF, expidió el día 12/03/2018 los Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan 13 pagos por la suma total de \$1.036.650.155 De igual forma se señala las siguientes notas contables: N/A

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión 12 de marzo de 2018, suscrito por la supervisora, el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: No Aplica

9.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: No hubo sanciones durante la ejecución del Contrato.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 81616 del 28 diciembre 2016	\$3.202.412	2016	No.483016	\$3.202.412
ADICION No UNO (1)	No. 29617 del 12 Enero 2017	\$3.602.115	2017	No.32117	\$3.602.115
DISMINUCION UNO No (1)	No. 29617 del 12 Enero 2017	\$-70.981.642	2017	No.32117	\$ - 70.981.642

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

11

109



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS**

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

DISMINUCIÓN DOS No (2)	No. 81616 del 28 Diciembre 2017	\$ -134.030	2017	No.483016	\$ -134.030
ADICIÓN DOS No (2)	No. 29617 del 12 Enero 2017	\$2.500.000	2017	No.32117	\$2.500.000

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

Liberar la suma de \$16.458.605 por concepto de recursos no ejecutados del Contrato No. 23/2016/591, descrita en el detalle continuación:

MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACION ONG		Vr. 2016
GENERALIDADES DEL CONTRATO DE APORTES No. 23/2016/591		1 día
VALOR CONTRATO	\$ 1.114.919,905	3.202.412
TOTAL CUPOS DE LA MODALIDAD	95	95
VALOR CUPO MES	\$ 1.070.356	1.011.288
VALOR 100% COSTO FIJO CUPO MES	\$ 824.451	\$26.049
VALOR 70% COSTO FIJO CUPO MES	\$ 577.116	\$18.234
VALOR TOTAL DE LA EJECUCION DEL 100% DE LOS CUPOS EN UN MES	\$101.683.820	\$3.202.412

EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

EJECUCION MES DE SEPTIEMBRE 2017 VULNERACION	
NUMERO DE CUPOS EJECUTADOS	90
NUMERO DE CUPOS NO EJECUTADOS	5
VALOR DE LOS CUPOS EJECUTADOS	74.200.590

EJECUCION MES DE OCTUBRE 2017 VULNERACION	
NUMERO DE CUPOS EJECUTADOS	94
NUMERO DE CUPOS NO EJECUTADOS	1
VALOR DE LOS CUPOS EJECUTADOS	77.498.394

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

VALOR DE LOS CUPOS NO EJECUTADOS	2.885.580	VALOR DE LOS CUPOS NO EJECUTADOS	577.116
VALOR BECA VULNERACION	18.873.263	VALOR BECA VULNERACION	18.590.489
VALOR FACTURA DEL MES	95.959.433	VALOR FACTURA DEL MES	96.665.999
VALOR PAGADO SEGÚN CUENTA DE COBRO DEL OPERADOR	95.959.433	VALOR PAGADO SEGÚN CUENTA DE COBRO DEL OPERADOR	96.665.999
VALOR A LIBERAR POR INEJEUCIONES	5.724.387	VALOR A LIBERAR POR INEJEUCIONES	5.017.821

EJECUCION MES DE NOVIEMBRE 2017 VULNERACION	
NUMERO DE CUPOS EJECUTADOS	
NUMERO DE CUPOS NO EJECUTADOS	
VALOR DE LOS CUPOS EJECUTADOS	78.322.845
VALOR DE LOS CUPOS NO EJECUTADOS	
VALOR BECA VULNERACION	18.844.578
ACCIONES COMPLEMENTARIAS	1.300.000
VALOR FACTURA DEL MES	98.467.423
VALOR PAGADO SEGÚN CUENTA DE COBRO DEL OPERADOR	98.467.423
VALOR A LIBERAR POR INEJEUCIONES	5.716.397

Recursos no Ejecutados

Septiembre	5.724.387	16.458.605	Pendiente por Liberar
Octubre	5.017.821		
Noviembre	5.716.397		
	16.458.605		

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	\$ 1.118.122.317
Valor Aporte ICBF	\$ 1.118.122.317
Valor Aporte EAS	\$ 0
Valor Adiciones	\$ 6.102.115

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

M

117



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

Valor Reducciones	\$ 71.115.672	✓
Valor Total del CONTRATO	\$1.053.108.760	✓
Valor Total Ejecutado	\$ 999.384.450	
Valor Total Pagado	\$1.036.650.155	
Saldo Liberado (Vigencia 2017)	\$ 71.115.672	✓
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante)	\$37.265.705	✓
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0	
Saldo Pendiente por Liberar	\$ 16.458.605	✓
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0	

Por lo anterior, la presente acta se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

- A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 23/2016/591, suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y la FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.
- B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de suministro, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes
- C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO No. 23/2016/591
- D. Que el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No 32117 la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$16.458.605).
- E. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

F. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Durante la Liquidación del Contrato se identificó y pago por encima del costo establecido por los cupos no ejecutados (70% del costo fijo), lo cual se presenta por error involuntario en la interpretación del Costo Fijo, que llevó a tomar como tal, la tarifa 2017 establecida para las modalidades Hogar Sustituto ONG Vulneración (\$824.451) y discapacidad de \$1.050.196), siendo el Costo Fijo, según Tabla de Costos Calculo Nacional, de \$368.530 y \$476.789 respectivamente.

El detalle financiero de la situación presentada se presenta a continuación:

HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN

MESES	CUPOS NO UTILIZADOS	Tarifa 2016 \$781.470 UN DIA \$26.049	TOTAL VALOR PAGADO POR UN DIA	Costo Fijo 2016 \$349.317 UN DIA \$11.644	VALOR REAL EJECUTADO POR UN DIA	Valor a Reintegrar
DICIEMBRE/ 2016	17	26.049	442.833	11.644	197.948	244.885

MESES DE EJECUCION Vigencia 2017	CUPOS NO UTILIZADOS	Tarifa 2017 \$824.451 70% aplicado a los Cupos no Utilizados \$577.116 UTILIZADOS	TOTAL, VALOR PAGADO POR MES	Costo Fijo \$368.530 70% DEL COSTO FIJO \$257.971	VALOR REAL EJECUTADO POR MES	Valor a Reintegrar
ENERO	22	\$ 577.116	\$ 12.696.552	\$ 257.971	\$ 5.675.362	\$ 7.021.190
FEBRERO	24	\$ 577.116	\$ 13.850.784	\$ 257.971	\$ 6.191.304	\$ 7.659.480
MARZO	23	\$ 577.116	\$ 13.273.658	\$ 257.971	\$ 5.933.333	\$ 7.340.335
ABRIL	15	\$ 577.116	\$ 8.656.740	\$ 257.971	\$ 3.869.565	\$ 4.787.175
MAYO	7	\$ 577.116	\$ 4.039.812	\$ 257.971	\$ 1.805.797	\$ 2.234.015
JUNIO	4	\$ 577.116	\$ 2.308.464	\$ 257.971	\$ 1.031.884	\$ 1.276.580
JULIO	5	\$ 577.116	\$ 2.885.580	\$ 257.971	\$ 1.289.855	\$ 1.595.725
AGOSTO	10	\$ 577.116	\$ 5.771.160	\$ 257.971	\$ 2.579.710	\$ 3.191.450
SEPTIEMBRE	5	\$ 577.116	\$ 2.885.580	\$ 257.971	\$ 1.289.855	\$ 1.595.725
OCTUBRE	1	\$ 577.116	\$ 577.116	\$ 257.971	\$ 257.971	\$ 319.145
NOVIEMBRE	0	\$ 577.116	\$ -	\$ 257.971	\$ -	\$ -

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

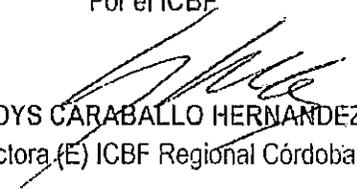
Versión 1

Página 1 de 6

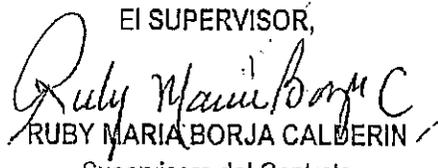
La situación antes expuesta fue subsanada con el reembolso de los sobrepagos efectuados por parte de la FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ, según consta en el Registro de Operación No 199055255 de fecha 21/03/2018 por valor de \$37.265.705, a nombre del ICBF. Lo anterior, previa solicitud de la supervisora del Contrato.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Montería, a los **18 ABR 2018**

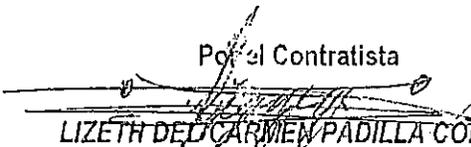
Por el ICBF


GLADYS CARABALLO HERNANDEZ
Directora (E) ICBF Regional Córdoba

EL SUPERVISOR,


RUBY MARIA BORJA CALDERIN
Supervisora del Contrato

Por el Contratista


LIZETH DEL CARMEN PADILLA CORREA
Representante Legal

Aprobó y Control de legalidad: Jorge Andrés Rivera Muñoz -- Coordinador de Grupo Jurídico

Revisó: Marcela Negrete - Abogada Contratista Dirección Regional

Proyectó: Carmen Lucía Duque Muñoz - Abogada Contratista Primera Infancia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 23/2017/337

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.159.308, en su calidad de Directora Regional Encargada, mediante Resolución Nro. 11493 del 28 de octubre de 2016, posesionada mediante Acta Nro. 000185 del 04 de noviembre de 2016, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1958, en adelante se denominará EL ICBF por una parte y por la otra, KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.921.046 quien obra en nombre y representación de FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ, con NIT No. 900.064.245-7 quien en adelante se denominará LA EAS, y CECILIA CASTELLANOS VIDAL, en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. 23/2017/337, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Que el día 29 de noviembre de 2017, se suscribió el contrato No. 23/2017/337, cuyo objeto consistió en: "BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula quinta se estableció el valor del contrato así: por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$848.001.679)

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$848.001.679)	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$347.344.525)	CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$40.281.525)	MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.155.064.679)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

315



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 2 de 6

El objeto del contrato No. 23/2017/337 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del contrato No. 23/2017/337, el plazo de ejecución se estableció así: "el plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de julio de 2018".

4.- Que durante la ejecución del contrato No. 23/2017/337, se suscribieron las siguientes modificaciones:

- Que el día 21 de Marzo de 2018, se suscribió Modificación No. 1, adición por valor de \$5.686.930, por concepto de incremento del valor del salario mínimo.
- Que el día 20 de abril de 2018, se suscribió Modificación No. 2, disminución por valor de \$7.852.573, por concepto de Becas año 2017; promedio y saldo ejecutado en el mes de diciembre 2017; inejecuciones en el mes de diciembre de 2017
- Que el día 29 de mayo de 2018, se suscribió modificación No. 3, adición por valor de \$387.000, por concepto de adicionar recursos a jóvenes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Que el día 26 de julio de 2018, se suscribió modificación No. 4, prórroga hasta el 31 de octubre de 2018 y adición por valor de \$319.760.025, por concepto de garantizar la continuidad de la atención a los niños, niñas y adolescentes.
- Que el día 31 de agosto de 2018, se suscribió modificación No. 5, adición por valor de \$21.510.570, por concepto de ampliación de 9 cupos por aumento en la demanda del servicio.
- Que el día 23 de octubre de 2018, se suscribió Modificación No. 6, disminución por valor de \$32.428.952, por concepto de inejecución en el servicio de vulneración en los meses de julio, agosto y septiembre de 2018; inejecución de proyecto acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento de derechos.

5.- La Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente(s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento, Calidad del servicio y Salarios y Prestaciones Sociales	Seguros del Estado	53-44-101005051	0	29/11/2017	29/11/2017	Cumplimiento y calidad del Servicio.	
						31/01/2019	
						Prestaciones Sociales	
						31/07/2021	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 3 de 6

Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado	53-40-101001802	0	29/11/2017	29/11/2017	29/11/2017	31/07/2018
Modificación No. 1 adición	Seguros del Estado	53-40-101005051	2	26/03/2018	26/03/2018	29/11/2017	Cumplimiento y calidad del Servicio. 31/01/2019
							Prestaciones Sociales 31/07/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado	53-40-101001802	2	26/03/2018	26/03/2018	29/11/2017	31/07/2018
Modificación No. 2 disminución	Seguros del Estado	53-40-101005051	3	24/04/2018	24/04/2018	29/11/2017	Cumplimiento y calidad del Servicio. 31/01/2019.
							Prestaciones Sociales 31/07/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado	53-40-101001802	3	24/04/2018	24/04/2018	29/11/2017	31/07/2018
			4	06/06/2018			Cumplimiento y calidad del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

157



PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACION - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 4 de 6

Modificación No. 3 adición	Seguros del Estado	53-40-101005051			06/06/2018	29/11/2017	Servicio. 31/01/2019 Prestaciones Sociales 31/07/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado	53-40-101001802	4	06/06/2018	06/06/2018	29/11/2017	31/07/2018
Modificación No. 4 Adición	Seguros del Estado	53-40-101001851	5	27/07/2018	27/07/2018	29/11/2017	Cumplimiento y calidad del Servicio. 31/05/2019 Prestaciones Sociales 31/10/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado	53-40-101001802	5	27/07/2018	27/07/2018	29/11/2017	31/10/2018

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 5 de 6

Modificación No. 5 Adición	Seguros del Estado	53-44-101005051	6	31/08/2018	31/08/2018	29/11/2017	Cumplimiento y calidad del Servicio. 31/05/2019
							Prestaciones Sociales 31/10/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado	53-40-101001802	6	31/08/2018	31/08/2018	29/11/2017	31/10/2018
Modificación No. 6 disminución	Seguros del Estado	53-44-101005051	7	24/10/2018	24/10/2018	29/11/2017	Cumplimiento y calidad del Servicio. 01/05/2019
							Prestaciones Sociales 31/10/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado	53-40-101001802	7	24/10/2018	24/10/2018	29/11/2017	31/10/2018

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por RUBY BORJA CALDERIN Y CECILIA CASTELLANOS VIDAL - Cargos Profesional Universitario en calidad de supervisor, actualmente la ejerce CECILIA CASTELLANOS VIDAL como coordinadora encargada del Grupo de Asistencia Técnica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 6 de 6

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 18/11/2018 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No.23/2017/337.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió estado de Cuenta de fecha 17/12/2018 de las vigencias 2017 y 2018 del contrato No. 23/2017/337, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan catorce (14) pagos por la suma total de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$1.144.944.510) De igual forma se señala las siguientes notas contables: N/A

9.- Que el ICBF deberá liberar del Registro Presupuestal No. 1418 la suma de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$10.120.169) por concepto de inejecuciones de 37 24 becas por valor de \$9.700.421; y además saldo del rubro orientación para la vida por valor de \$190.000; acciones complementarias por valor de \$229.748; para un total a liberar de los rubros: C-4102-1500-3-0-103 vulnerabilidad o adoptabilidad de \$9.700.421; y el rubro C-4102-1500-3-0-108 orientación para la vida personal, social y vocacional por valor de \$190.000 y rubro C - 4102-1500-3-0-112 acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento de hechos y/o administración de justicia por valor de \$229.748.

10.- De acuerdo con el informe final de 18/11/2018, el supervisor certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11.- Que según señala el informe final se efectuó la siguiente contratación derivada: N/A

12.- Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

13.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 23/2017/337, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
Vigencia 2017	No. 59717 del 7/11/2017	\$104.183.884	Vigencia 2017 No. 517817 del 29/11/2017	\$104.183.884

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 8 de 6

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$848.001.679
Valor aporte ICBF	\$848.001.679
Valor aporte Operador	\$0
Valor total de las adiciones	\$347.344.525
Valor aporte adición ICBF	\$347.344.525
Valor Aporte adición Operador	\$0
Valor total de las reducciones	\$40.281.525
Valor Total del contrato	\$1.155.064.679
Valor ejecutado aporte del ICBF	\$1.144.944.510
Valor ejecutado aporte del Operador	\$0
Valor total ejecutado	\$1.144.944.510
Valor Total Pagado	\$1.144.944.510
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Banco de la Republica)	\$0
Saldo Pendiente por Pagar	\$0
Saldo Pendiente por Liberar	\$10.120.169
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 23/2017/337, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y LA FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte Integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. – Liberar del Registro Presupuestal No. 1418, la suma de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.120.169)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión: 2

Página 7 de 6

Vigencia 2018	No. 1518 de fecha 02/01/2018.	\$743.817.795	Vigencia 2018	No. 1418 de 02/01/2018	\$743.817.795
Modificación No. 1 Adición	No. 1518 fecha de operación 23/01/2018; \$2.289.595	\$5.687.595	Vigencia 2018	No. 1418 de fecha de operación 21/03/2018	\$5.686.930
	No. 1518 fecha de operación 12/02/2018; \$3.398.000				
Modificación No. 2 Disminución	No. 59717 fecha 07/11/2017	\$7.852.573	Vigencia 2018	No. 517817 de fecha de operación 08/05/2018	\$7.852.573
Modificación No. 3 Adición	No. 1518 fecha 02/01/2018	\$387.000	Vigencia 2018	No. 1418 de fecha de operación 30/05/2018	\$387.000
Modificación No. 4 Adición	No. 1518 fecha de operación 12/07/2018	\$319.760.025	Vigencia 2018	No. 1418 de fecha de operación 27/07/2018	\$319.760.025
Modificación No. 5 Adición	No. 1518 fecha de operación 23/08/2018 y 6/08/2018.	\$21.510.570	Vigencia 2018	No. 1418 de fecha de operación 31/08/2018	\$21.510.570
Modificación No. 6 Disminución	No. 1518 fecha de operación 02/01/2018	\$32.428.952	Vigencia 2018	No. 1418 de fecha de operación 29/10/2018	\$32.428.952

RESUMEN FINANCIERO:

14.- El resumen financiero del contrato No. 23/2017/337, de conformidad con lo establecido en los estados de Cuenta de fechas 17/12/2018 de las vigencias 2017 y 2018 del contrato No. 23/2017/337, expedidos por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y aprobado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 9 de 6

CUARTA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 23/2017/337.

QUINTA.- LA EAS, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 23/2017/337.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: N/A

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Montería, a los

21 DIC 2018

Por el ICBF,

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ
Directora (E) ICBF Regional Córdoba

El SUPERVISOR,

CECILIA CASTELLANOS VIDAL
Supervisor del Contrato

Por la EAS

KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES
Representante Legal

Aprobó y Control de legalidad: Ramiro Betancur Ricartín - Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Marcela Negrete Castro - Abogada Contratista Dirección Regional
Proyectó: Angelica Negrete Cardenas - Abogada

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



CONTRATO DE APOORTE No. 23/2010/ 3 2 0 -
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL CORDOBA Y FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ

MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO - VULNERACION

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNÁNDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.159.308, en su calidad de Directora (e) de la Regional Córdoba del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, encargada mediante Resolución 11493 del 26 de Octubre del 2016, debidamente posesionada mediante acta No. 000185 del 4 de Noviembre del 2016, delegada para celebrar la presente modificación de conformidad con el Manual de Contratación Vigente del ICBF, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra y por la otra KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 50.921.046, en su calidad representante legal de LA FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ, identificada con NIT: 900064245-7 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0313 del 10 de Marzo de 2015 y Licencias de Funcionamiento vigente para las modalidades a contratar, otorgadas mediante Resoluciones No. 1882 de 9 de Junio de 2017, 2255 de 6 de Julio de 2017 y 4206 de 20 de Noviembre de 2017, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiendo prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, Artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF.
3. Que de conformidad con lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss, Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
4. Que con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de las



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo; en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015 en el que se estableció: "Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución..."

5. Que así mismo, el numeral 13 del artículo 17 del Decreto -1137 de 1999 "por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF", establece dentro de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: (...) 13. *Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo*."

6. Que, por su parte, el Decreto 2150 de 1995, con el fin de simplificar la celebración de los contratos para la prestación del servicio en el ICBF estableció en su artículo 122°: Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, que "Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."

7. Que en cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

8. Que de este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación vigente del ICBF, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los servicios misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.

9. Que por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF a través de las Direcciones Regionales se deberá realizar la contratación para la prestación de servicios misionales en diferentes modalidades de atención, con el fin de propender por el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes.

10. Que según el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.

11. Que en este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo la modalidad de hogar sustituto.



12. Que de acuerdo con el numeral anterior, en desarrollo del contrato de aporte se debe dar aplicación a los lineamientos vigentes: Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados Resolución 1519 de 2016, modificado por 5864 de 2016, 7959 de 2016, 13367 de 2016, Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados **LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS**, aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 5863 de junio 22 de 2016, modificado mediante Resolución No. 7960 de agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución No. 13366 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 244 de enero 20 de 2017 y modificado mediante Resolución No. 1261 de marzo 2 de 2017 y Resolución 1516 de 2016
13. Que la Dirección de Protección no cuenta con Banco Nacional de Oferentes, por lo cual procede la celebración de contrato de aporte de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3. del Manual de Contratación.
14. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. del Manual de Contratación, el ICBF invitó al CONTRATISTA para presentar la documentación requerida para el contrato de aporte especificando los requisitos acordes con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Protección, así como la modalidad a contratar.
15. Que el CONTRATISTA presentó los documentos requeridos para esta contratación y modalidad objeto del presente Contrato cumpliendo los requisitos exigidos, los cuales hacen parte del mismo y la Regional Córdoba verificó y aprobó el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos.
16. Que el CONTRATISTA tiene como objeto social, "Elaborar, Gestionar, Administrar, Ejecutar y/o coordinar proyectos de seguridad alimentaria, recuperación nutricional a niños y a mujeres gestantes y lactantes y todo lo relacionado a la atención integral de la primera infancia y familia, desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias..."
17. Que mediante Memorando S - 2018 - 565833 - 0101 de fecha 2018-09-26 la Directora de Protección del ICBF. Brinda las orientaciones y recomendaciones para la presente contratación.
18. Que el Comité de Contratación del ICBF Regional Córdoba del 28 de septiembre de 2018 emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se menciona.
19. Que, mediante memorando con radicado N° S-2018-641038-0101 del 30/10/2018, la Dirección de Protección autorizó la Presente Contratación.
20. Que teniendo en cuenta la certificación emitida por la Dirección Regional con respecto a la idoneidad de **FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ**, para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, en la modalidad hogar sustituto, es viable celebrar el presente contrato de aporte.
21. Que el presente contrato se encuentra amparado así, para los recursos 2016 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 60018 del 25 de octubre de 2018 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Córdoba.
22. Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, la Dirección de Protección avaló la suscripción de este contrato.



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El OPERADOR deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: **2.1. OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 4) Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5) Realizar los pagos a (Salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 6) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. 7) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8) Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 9) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 10) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. 12) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS; 2.2.1. OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO:** 1) Atender 104 cupos en la modalidad Hogar Sustituto para la población Vulneración, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional. 2) Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente. 3) Elaborar para cada usuario (a) una historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. 4) Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo delinado en los lineamientos técnicos del ICBF. 5) Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos. 6) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 7) Entregar a los usuarios (as) de la modalidad los elementos de dotación básica, personal, escolar y lúdico deportiva, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 8) Adelantar acciones conjuntas con las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad, de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. 9) Apoyar las gestiones necesarias para vincular a los usuarios (as) de la modalidad al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. 10) Realizar acciones, para que los usuarios (as) participen en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo. 11) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 12) Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. 13) Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos, máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud. 14) Apoyar a la Dirección Regional del ICBF y a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en obtener el número de familias sustitutas requeridas para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes según los cupos contratados, llevando a cabo de manera permanente el proceso de convocatoria y difusión de la modalidad, establecido en el lineamiento técnico. 15) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes. 16) Realizar seguimiento a las unidades de servicio, verificando el cumplimiento de los lineamientos técnicos. **2.2.2. OBLIGACIONES COMPONENTE**



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional
Grupo Jurídico

GOBIERNO
NACIONAL

ADMINISTRATIVO: 1) Contar con el talento humano exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. 2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo apoyo. 4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, operadores del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. 5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. 6) Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas, dentro de la institución. 7) Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los usuarios (as) de la modalidad en proceso de atención como un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. 8) Mantener un aviso o valla en parte visible externa de la sede administrativa, de acuerdo al manual de imagen corporativa del ICBF. 9) Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los usuarios (as) objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. 10) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 11) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. 12) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. 13) Registrar los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. 14) Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios (as), en el sistema de información misional. 15) Abrir una carpeta a cada familia sustituta, en la cual debe reposar, copia del acto administrativo de obtención de la calidad hogar sustituto, fotocopia de cédula del representante del hogar sustituto, constancia de capacitaciones recibidas, constancia del pago mensual al Sistema General de Seguridad Social en salud como cotizante (Artículo 117 ley 1815 de 2016) y aquella norma que la modifique, adicione o derogue. 16) Informar de manera inmediata al ICBF, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias penales, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunción de maltrato, cualquier tipo de violencia, evasión o/y cualquier vulneración de bienes jurídicos de tipo penal que ponga en riesgo la integridad física, mental y patrimonial de los usuarios (as) de la modalidad. 17) Gestionar todo lo necesario para garantizar a los responsables de la modalidad de hogares sustitutos, el acceso a los beneficios establecidos en el artículo 36 de la ley 1607 de 2012; en el artículo 2 parágrafo 2 de la ley 1187 de 2008; en el Decreto 1766 del 23 de agosto de 2012; en el Decreto 126 del 31 de enero de 2013, artículos 117, 118 y 119 de la ley 1815 de 2016 y en el artículo 93 de la ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, en los artículos 212, 213 y 214 de la ley 1753 del 09 de junio de 2015 y el Decreto 1345 del 19 de agosto de 2016 y aquellas normas que la modifiquen, adicione o sustituyan y la realización de las acciones que sean necesarias para cualquier nueva regulación que sea expedida en beneficio de ésta nueva modalidad; para tales efectos el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato un informe trimestral de capacitación en normatividad especial de madres sustitutas. 18) Desarrollar las acciones solicitadas por el ICBF en el marco de convenios y/o contratos para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. 19) Adelantar las acciones necesarias, para identificar, postular y enviar la información necesaria de las potenciales beneficiarias del Subsidio de la Subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento al artículo 119 de la ley 1815 de 2016 y aquella norma que la modifique, sustituya o derogue. Así como, garantizar el traslado con la previa preparación de egreso de los niños, niñas y adolescentes ubicados en estos hogares sustitutos en cumplimiento a los lineamientos técnicos de modalidades. 20) Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF. 21) Entregar a la dependencia en la que presta sus servicios, todos los documentos en físico y/o en magnético, que haya producido o

Carrera 9 No 10-26
Tel: 7831105-7834089
Montería-Córdoba

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 437 76 30
www.icbf.gov.co



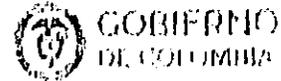
recibido durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del ICBF. 22) Llevar el registro de información en donde se relacione el inventario de bienes y entrega a cada uno de los hogares sustitutos, excepto los bienes de consumo. 23) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 2000 del 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 24) Realizar las acciones necesarias para articular las actividades que sean requeridas en el marco del trabajo conjunto con el programa Familias con Bienestar, de acuerdo con la Resolución 717 del 13 de febrero de 2017, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 25) Asegurar que como mínimo el 80% de las madres sustitutas de la modalidad participen en el "Programa de formación de cuidado básico de personas con dependencia funcional", realizado por el SENA, de acuerdo con las indicaciones del ICBF, siempre y cuando la oferta de este esté disponible en el municipio y las madres sustitutas cumplan con el perfil establecido por el SENA. 26) Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF. **2.2.3. OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:** 1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. 2) Suscribir el acta de inicio del contrato. 3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia de éste y de acuerdo con los valores establecidos. 5) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **2.2.4. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:** 1) Presentar al inicio del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. 2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. 3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas - PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF. 5) Discriminar la información financiera entre la entrega de la bonificación, dotación y la cuota de sostenimiento. 6) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 7) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA:** 1) Almacenar la Bienestarina, de acuerdo con lo siguiente: sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales, pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo, cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales, drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado, cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. 2) Verificar que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina que recibe coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. 3) Informar oportunamente al ICBF, cuando se cuente con saldos de Bienestarina, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. 4) Realizar la rotación adecuada del producto, garantizando la salida del producto que cuente con mayor tiempo de almacenamiento. 5) Presentar un informe al supervisor del contrato en el cual se describan las cantidades entregadas a los beneficiarios y las existencias de Bienestarina a la fecha de rendición del informe técnico y administrativo, especificando las unidades de Bienestarina próximas a vencer. 6) Asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema de la Bienestarina. 7) Cancelar al ICBF el valor de la Bienestarina cuando



se presenten vencimientos o se generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. 8) Entregar, por cuenta propia, al finalizar el contrato los saldos de Bienestarina según lo disponga el ICBF. **PARÁGRAFO:** Tomando en consideración que el costo de la Bienestarina es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, el suministro del producto estará sujeto al agotamiento del recurso definido o el vencimiento del plazo del contrato, o a la cantidad de 93.6 Kflos máxima a distribuir, definidos en el presente contrato, lo que ocurra primero. El precio del kilogramo a la fecha es \$6.435 Bienestarina MÁS® y \$7.773 Bienestarina MÁS® saborizada. Para realizar la estimación del valor total del aporte de Bienestarina MÁS® y Bienestarina MÁS® saborizada, se debe solicitar al profesional enlace del componente Bienestarina de la Dirección de Nutrición el precio vigente por kilogramo de cada una. **2.4. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** **2.4.1. OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:** 1) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 3) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 4) Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. 5) Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la Información. 6) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. **2.4.2. OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL:** 1) Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 6) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. 7) Formular e implementar los programas de capacitación del personal manipulador de alimentos, mantenimiento preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente. **2.4.3. OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:** 1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 2) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 3) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 4) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que dé muestras de la mejora en la prestación de servicio. 5) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **2.4.4. OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 1) Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 5) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 6) Informar al ICBF los



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cajalía De la Fuente del Norte
Dirección Regional
Grupo Jurídico

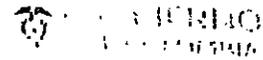


Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - Afili del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 7) Formular e implementar el plan de provención, preparación y respuesta ante emergencias. **2.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA:** 1) Suscribir acta de recibida de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato con la respectiva relación de inventarios, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2) Informar de manera inmediata al supervisor con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas. 3) Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. 4) Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. 5) Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 6) Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 7) Restituir los bienes muebles devolutivos entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato con recursos del ICBF una vez vencido el plazo de ejecución. 8) Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. 9) Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos-administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. 10) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se derivan de la prestación del servicio. 11) Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 12) Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y agreso de bienes que establezca el ICBF. 13) Entregar mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. 14) Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. 15) Garantizar en caso de traslado o cierre de las UDS, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato y del almacenista de la Regional cuando aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA será responsable en los siguientes eventos: a. cuando el caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levisima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación con recursos del ICBF en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICBF: El ICBF se obliga en especial a: 1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Aportar oportunamente al CONTRATISTA los recursos del presente contrato. 3. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. 4. Revisar el número de cupos contratados para que se adecue a la demanda, previa suscripción de acta con el CONTRATISTA. 5. Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos asignados, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos de la modalidad. 7. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, lo cual validará con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Dirección Regional
 Grupo Jurídico



cumplimiento de esta obligación. 8) Suministrar al CONTRATISTA 65.52 kgr de Bienestarina MAS® y 28.08 kgr de Bienestarina MAS® saborizada, en adelante "Bienestarina"; en razón de 30 gr/día para 104 cupos, acorde con la programación mensual que se define, según el lineamiento del ICBF, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor kilo y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF. 9) Prestar asistencia técnica y orientación al CONTRATISTA para socializar el adecuado uso de la Bienestarina y los procedimientos, formatos y estándares para su administración.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2018.

QUINTA - VALOR DEL CONTRATO -: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$116.684.360.00).**

MODALIDAD	NUMERO DE CUPOS	COSTO CUPO 2018	NO. MESES A CONTRATAR	VALOR TOTAL VIGENCIA 2018
Hogar Sustituto - Vulneracion	104	\$1.121.965	1	\$116.684.360

Los recursos encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 60018 del 25 de octubre de 2018, expedido por el Grupo Financiero de la Regional Córdoba.

Vigencia	N° de CDP	Fecha de CDP	Identificador Presupuestal	Recurso	Valor
2018	60018	25/10/2018	C-4102-1500-3-0-103	27	\$116.684.360.
TOTAL					\$ 116.684.360.

SEXTA - FORMA DE PAGO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: un (1) pago correspondiente al periodo 1 al 30 de noviembre correspondientes a la atención durante la vigencia 2018, los cuales se efectuarán previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos, avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor-cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados

5



(considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados; (iii) a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor cupo mes cubre lo establecido en el lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (no aplica para costo de uso). La utilización de estos recursos deberá constar en el Informe financiero para la respectiva aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARÁGRAFO QUINTO:** En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. En los casos que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el tiempo que dura la hospitalización. Cuando éste periodo de tiempo exceda 2 meses, el operador deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que a su vez se informe al Director Regional y se cite para un estudio de caso. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del operador deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los costos no contemplados en el valor cupo mes pero que complementen la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en la presente modalidad, podrán ser cubiertos mediante adiciones al presente contrato previa autorización del supervisor del mismo. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Los desembolsos se harán de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3333 del 2 de junio de 2015, la cual tiene como objeto actualizar, establecer y unificar los requisitos y documentos soportes para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF.

SÉPTIMA - LUGAR DE ATENCIÓN: El servicio se prestará en los Municipios de, Cereté, Planeta Rica, Montelíbano, Loricá, Sahagún, San Andrés de Sotavento. La dirección donde se ubica la sede del CONTRATISTA es en la Calle 41 No 14 C - 20 Barrio La Floresta Montería - Córdoba en el cual se prestará el servicio de acuerdo al lineamiento técnico administrativo para la atención para la modalidad contratada y en concordancia con la licencia de funcionamiento.

OCTAVA - SUPERVISIÓN: El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la Servidora Pública Ruby Borja Calderín en su Calidad de **Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica** o quien haga sus veces quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía del Supervisor de contratos y convenios del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al CONTRATISTA y a la Oficina Jurídica de la Regional.

NOVENA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF, las garantías de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, consistente en una póliza de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una



vigilancia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución 4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto equivalente a **Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, por el plazo de ejecución del mismo, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA PRIMERA - SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por el vencimiento de la Licencia de Funcionamiento. 4. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 5. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 6. Por las demás causales que consagra la Ley.

DÉCIMA QUINTA - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** A. Con el objeto de conminar al OPERADOR al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, el ICBF podrá imponerle al OPERADOR multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF conservará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al OPERADOR no podrá superar el valor del 10% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. EL OPERADOR autoriza que el ICBF descuente de saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que el ICBF le solicite al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se



supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. 3. **CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

DÉCIMA NOVENA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA- ENTENDIMIENTOS MUTUOS.- 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas.



en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA TERCERA - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR: El contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de Infancia y Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

VIGÉSIMA SEXTA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus

SM



obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NOVENA.- POLITICA MEDIOAMBIENTAL: EL CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA- Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: 1) Estudios previos. 2) Documentos que acreditan la representación legal. 3) Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF acorde con la modalidad contratada. 4) Manual de Imagen Corporativa del ICBF. 5) Cartilla de buenas prácticas de seguridad. 6) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

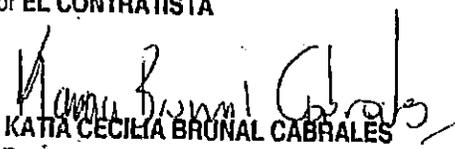
TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será el Municipio de Montería.

Para constancia se firma en Montería, a los **31 OCT 2010**

Por EL ICBF

Por EL CONTRATISTA


GLADYS CARABALLO HERNANDEZ
 Directora (e) Regional Córdoba ICBF


KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES
 Representante Legal

M
 Control de Legalidad: Ramiro Belancur - Coordinador Grupo Jurídico
 Revisó: Marcela Negrete Castro - Abogada Contratista Dirección Regional
 Proyectó: Claudia García Martínez - Abogada Contratista
C

**FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ**

Nit: 900064245-7

FORMATO N° 5**CONTRATOS VIGENTES CON ICBF**

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
38439	900064245-7	Fundacion Labriego por la Paz	23/2018/341	Cordoba	Restablecimiento de Derechos - Hogar Sustituto-Vulneracion	1/12/2018	31/10/2019	\$ 1.318.533.320	104
39901	900064245-7	Fundacion Labriegos por la Paz	23/2019/227	Cordoba	Generaciones con Bienestar Modalidad Tradicional y Rural	8/05/2019	15/12/2019	\$ 465.998.501	1450

Observación: Los contratos relacionados No x si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento

Ciudad y fecha: Monteria, 30 de agosto de 2019

Nombre del Interesado: Katia Cecilia Brunal Cabrales

Dirección: Calle 41 N° 14C-20 B. Floresta

Ciudad: Monteria

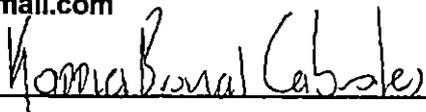
Teléfono: 7860966- 3013616750 -3145031007

Correo electrónico: labriegosporlapaz@gmail.com

NIT:900064245-7

Firma del representante legal :

Cédula de Ciudadanía: 50921046





CONTRATO DE APOORTE No. 23/2018/ 341 -
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CORDOBA Y LA FUNDACION LABRIEGO POR LA PAZ
MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO - VULNERACION

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 26.159.308 de San Carlos, en su calidad de Directora (e) de la Regional Cordoba del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, encargada mediante Resolución No. 11493 del 28 de octubre del 2016, debidamente posesionado mediante acta No. 000185 del 4 de Noviembre del 2016, delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con el manual de Contratación, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.50.921.046 de Montería,, en su calidad representante legal de LA FUNDACION LABRIEGO POR LA PAZ, identificada con NIT: 900064245-7 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0313 del 10 de Marzo de 2015 y Licencia de Funcionamiento vigenté para la modalidad a contratar, otorgadas mediante Resoluciones No. 1882 de 9 junio de 2017, 2255 de 6 de julio de 2017 y 4206 de 20 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se ha incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, Artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF.
3. Que de conformidad con lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o excepcional, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss, Decreto 1084 de



19. Que, el presente contrato se encuentra amparado así, para los recursos 2018 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 61618 del 29 de noviembre de 2018. Para la vigencia fiscal 2019 se encuentran amparados mediante certificación N° F-CORD-15-2018 del 01 de Diciembre del 2018, con cupo de vigencia futura 2019 expedida por el Grupo Financiero de la Regional Cordoba.

20. Que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, la Dirección de Protección avaló la suscripción de éste contrato, mediante el memorando radicado S-2018-713687-0101 de fecha 30 de Noviembre de 2018.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.

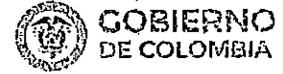
SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El OPERADOR deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: **2.1. OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 4) Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5) Realizar los pagos a (Salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 6) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuenta del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. **PARÁGRAFO:** Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. 7) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8) Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 9) Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 10) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 10) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11) Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 12) Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la



operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. 13) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 14) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. 15) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 2.2.1. OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO:** 1) Atender 104 cupos en la modalidad Hogar Sustituto para la población: Vulneración, para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional. 2) Adelantar las acciones del proceso de atención, en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente. 3) Abrir para cada niño, niña o adolescente, una carpeta denominada anexo a la historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. 4) Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. 5) Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos. 6) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 7) Entregar a los usuarios (as) de la modalidad los elementos de dotación básica, personal, escolar y lúdico deportiva, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 8) Adelantar acciones conjuntas con las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad, de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. 9) Apoyar las gestiones necesarias para vincular a los usuarios (as) de la modalidad al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. 10) Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición particular y características de desarrollo. 11) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF, informes del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos de las familias. 12) Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos (físico o magnético en PDF). 13) Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos, máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud. 14) Apoyar a la Dirección Regional del ICBF y a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en obtener el número de familias sustitutas requeridas para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes según los cupos contratados, llevando a cabo de manera permanente el proceso de convocatoria y difusión de la modalidad, establecido en el lineamiento técnico. 15) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda. 16) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. 17) Realizar seguimiento a las unidades de servicio, identificando las condiciones de la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo con la periodicidad y criterios definidos en los lineamientos técnicos. **2.2.2. OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:** 1) Contar con el talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. 2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato,



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional
Grupo Jurídico



las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía) y registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral); y soportes de pago de seguridad social. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo apoyo. 4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato; de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, operadores del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. 5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. 6) Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas, dentro de la institución velando por la seguridad de los niños, niñas y adolescentes. 7) Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos y servicios que complementen la atención integral a los usuarios en proceso de atención que se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. Cualquier donación o servicio adquirido a través de esta gestión debe ser puesto en conocimiento inmediato del supervisor del contrato y se podrá hacer uso de este solo en beneficio de los usuarios atendidos. 8) Mantener un aviso o valla en parte visible externa de la sede administrativa, de acuerdo con el manual de imagen corporativa del ICBF. 9) Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los usuarios (as) objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. 10) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 11) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. 12) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. 13) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. 14) Abrir una carpeta a cada familia sustituta, en la cual debe reposar, copia del acto administrativo de obtención de la calidad hogar sustituto, fotocopia de cédula del representante del hogar sustituto, constancia de capacitaciones recibidas, constancia del pago mensual al Sistema General de Seguridad Social en salud como cotizante (Artículo 117 ley 1815 de 2016) y aquella norma que la modifique, adicione o derogue. 15) Informar de manera inmediata al ICBF, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias penales, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunción de maltrato, cualquier tipo de violencia, evasión o/y cualquier vulneración de bienes jurídicos de tipo penal que ponga en riesgo la integridad física, mental y patrimonial de los usuarios (as) de la modalidad. 16) Gestionar todo lo necesario para garantizar a los responsables de la modalidad de hogares sustitutos, el acceso a los beneficios establecidos en el artículo 36 de la ley 1607 de 2012; en el artículo 2 parágrafo 2 de la ley 1187 de 2008; en el Decreto 1766 del 23 de agosto de 2012; en el Decreto 126 del 31 de enero de 2013, artículos 117, 118 y 119 de la ley 1815 de 2016 y en el artículo 93 de la ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, en los artículos 212, 213 y 214 de la ley 1753 del 09 de junio de 2015 y el Decreto 1345 del 19 de agosto de 2016 y aquellas normas que la modifiquen, adicione o sustituyan y la realización de las acciones que sean necesarias para cualquier nueva regulación que sea expedida en beneficio de ésta nueva modalidad; para tales efectos el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato un informe

Carrera 9 N° 10-26
Tel: 7831105 – 7834089
Montería - Córdoba

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 7811105
www.icbf.gov.co



trimestral de capacitación en normatividad especial de madres sustitutas. 17) Desarrollar las acciones solicitadas por el ICBF en el marco de convenios y/o contratos para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. 18) Devolver, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos en físico y/o magnético que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones a la Dirección Regional, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 19) Adelantar las acciones necesarias, para identificar, postular y enviar la información necesaria de las potenciales beneficiarias del Subsidio de la Subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento al artículo 119 de la Ley 1815 de 2016 y aquella norma que la modifique, sustituya o derogue. Así como, garantizar el traslado con la previa preparación de egreso de los niños, niñas y adolescentes ubicados en estos hogares sustitutos en cumplimiento a los lineamientos técnicos de modalidades. 20) Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información a la que tenga acceso en el momento de confirmar los ingresos y egresos en el Sistema de Información Misional del ICBF. 21) Entregar a la dependencia en la que presta sus servicios, todos los documentos en físico y/o en magnético, que haya producido o recibido durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del ICBF. 22) Llevar el registro de información en donde se relacione el inventario de bienes y entrega a cada uno de los hogares sustitutos, excepto los bienes de consumo. 23) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 24) Realizar las acciones necesarias para articular las actividades que sean requeridas en el marco del trabajo conjunto con el programa Familias con Bienestar, de acuerdo con la Resolución 717 del 13 de febrero de 2017, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 25) Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF.

2.2.3. OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. 2) Suscribir el acta de inicio del contrato. 3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores en la cláusula quinta del presente contrato. 5) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito; presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

2.2.4. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1) Presentar al inicio del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. 2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. 3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF. 5) Discriminar la información financiera entre la entrega de la bonificación, dotación y la cuota de sostenimiento. 6) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los



mismos a la terminación del contrato. 7) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 8) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. 9) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte. 10) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del operador, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte. 11) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA:

1) Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal como máximo los días 15 de cada mes. 2) Garantizar el adecuado uso del Alimento de Alto Valor Nutricional, en el suministro de la alimentación a los beneficiarios para la modalidad de atención. 3) Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, con el fin de garantizar su conservación. 4) Informar al ICBF oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del programa y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos. 5) Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. 6) Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades de servicio y/o beneficiarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. 7) Llevar control por escrito de la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades y/o beneficiarios el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados, en los formatos definidos por el ICBF, estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. 8) Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución. 9) Almacenar los Alimentos de Alto Valor Nutricional de conformidad con lo establecido en la cartilla "Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional". 10) Entregar informe mensual sobre el movimiento del Alimento de Alto Valor Nutricional, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético. Cuando se tengan unidades adicionales, éstas entregarán informe al operador y servirá de insumo para el que debe presentar al Centro Zonal del ICBF; el hecho de que la unidad no presente el informe no exime al operador de realizar las verificaciones correspondientes para la elaboración de su informe de acuerdo con el numeral 7 de la presente cláusula. 11) Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades, en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas según legislación respectiva vigente, los cuales deben contar con concepto sanitario favorable. (cuando se tengan unidades). 12) Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. 13) Promover el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. 14) Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias



de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte de la Entidad contratante o el ICBF. 15) Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. 16) Almacenar los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. 17) Verificar que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. 18) Informar oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) al ICBF, cuando se cuente con saldos de Alimentos de Alto Valor Nutricional, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. 19) Controlar y vigilar que los responsables realicen: i) Rotación adecuada del producto de forma que las "Primeras en entrar sean las primeras en salir". ii) Entreguen oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades y/o beneficiarios que harán uso de la misma, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades, Entrega a Beneficiarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega y el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a unidades y/o beneficiarios no participantes de la modalidad. v) Se abstengan de recibir los Alimentos de Alto Valor Nutricional, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. 20) Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. 21) Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto o hurto o pérdida teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de alimento de Alto Valor Nutricional. 22) Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. 23) Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF y/o la Interventoría. 24) Redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. 25) Cumplir con lo establecido en la G9. PP Guía de Almacenamiento de bodegas de Alimentos de Alto valor Nutricional. **2.4. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 2.4.1. OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:** 1) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 3) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 4) Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. 5) Garantizar la

145

5145



inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. 6) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. **2.4.2. OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL:** 1) Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 6) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. 7) Formular e implementar los programas de capacitación del personal manipulador de alimentos, mantenimiento preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente. 8) Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementación de elementos utilizados. **2.4.3. OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:** 1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 2) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 3) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 4) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **2.4.4. OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 1) Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 5) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 6) Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 7) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **2.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA:** 1) Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato con la respectiva relación de inventarios, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato 2) Informar de manera inmediata al supervisor con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICB, junto con el traslado de las correspondientes facturas. 3) Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo



autorizado. 4) Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. 5) Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 6) Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 7) Restituir los bienes muebles devolutivos entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato con recursos del ICBF una vez vencido el plazo de ejecución. 8) Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. 9) Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos-administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. 10) Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 11) Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. 12) Entregar mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. 13) Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. 14) Garantizar en caso de traslado o cierre de las UDS, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato y del almacenista de la Regional cuando aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA será responsable en los siguientes eventos: a. cuando el caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levisima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación con recursos del ICBF en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ICBF: El ICBF se obliga en especial a: 1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Aportar oportunamente al CONTRATISTA los recursos del presente contrato. 3. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. 4. Revisar el número de cupos contratados para que se adecue a la demanda, previa suscripción de acta con el CONTRATISTA. 5. Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos asignados, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos de la modalidad. 7. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, lo cual validará con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación. 8. Suministrar al contratista los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del ICBF, por los días de



atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF. **PARÁGRAFO 1:** se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los beneficiarios de los programas de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca. **PARÁGRAFO 2:** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para cada modalidad se establecen en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. 9. Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas para en el marco del presente contrato. 10. Prestar asistencia técnica y orientación al contratista para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta 31 de octubre de 2019.

QUINTA - VALOR DEL CONTRATO -: El valor del presente contrato será hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$1.318.533.320. Distribuidos en dos vigencias fiscales de la siguiente manera: Vigencia fiscal 2018: CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$116.684.360 y vigencia fiscal 2019: MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE \$1.201.848.960. Los recursos se encuentran amparados acorde al siguiente detalle:

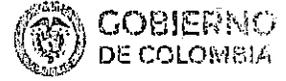
N° de CDP	Fecha de CDP	Identificador Presupuestal	Recurso	Valor
61618	29/11/2018	C-4102-1500-3-103	27	\$ 116.684.360
VF-CORD-15-2018	01/12/2018	C-4102-1500-0014	PROPIOS	\$ 1.201.848.960

SEXTA – FORMA DE PAGO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: en el mes de diciembre de 2018 se realizarán (2) pagos: un primer pago que comprende del 01 al 15 de diciembre de 2018 y un segundo pago del 16 al 30 de diciembre 2018, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato de los siguientes documentos:

(1) informe de (15) días para cada pago del mes de diciembre que evidencie la prestación del servicio y que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos, avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos el cual se deberá presentar solo para el segundo pago del mes de diciembre; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato, el cual se presentara para el segundo pago del mes de diciembre. **Para la vigencia 2019 se realizaran, Diez (10) pagos mensuales, los cuales se efectuarán previa presentación de los soportes por**



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional
Grupo Jurídico



parte del CONTRATISTA previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos, avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el último pago, el operador deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes." **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados; (iii) a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados. Si los cupos no ejecutados del mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 70% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor cupo mes cubre lo establecido en el lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARAGRAFO SEXTO:** En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. En los casos que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el tiempo que dura la hospitalización. Cuando éste periodo de tiempo exceda 2 meses, el operador deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que a su vez se informe al Director Regional y se cite para un estudio de caso. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del operador deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. **PARAGRAFO SEPTIMO:** Los costos no contemplados en el valor cupo mes pero que complementen la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en la presente modalidad, podrán ser cubiertos mediante adiciones al presente contrato previa autorización del supervisor del mismo. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los desembolsos se harán de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3333 del 2 de junio de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soportes para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF.

Carrera 9 N° 10-26
Tel: 7831105 – 7834089
Montería - Córdoba

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 7811105
www.icbf.gov.co



DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen.

DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

DÉCIMA NOVENA - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el contratista en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación etc) deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa para operadores de la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones relacionada con el proceso de comunicación estratégica, efecto para el cual coordinará con el supervisor.

VIGÉSIMA- ENTENDIMIENTOS MÚTUOS.- 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados



otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA TERCERA - VEEDURÍAS: LAS PARTES deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR: El contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales sobre de Derechos Humanos ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de Infancia y Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

VIGÉSIMA SEXTA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.



VIGÉSIMA SÉPTIMA PROTECCIÓN DE DATOS: Conforme a los principios y la normatividad sobre Protección de Datos, EL CONTRATISTA y el ICBF se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información a que se tenga acceso a través del desarrollo de este Contrato y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes.

VIGÉSIMA OCTAVA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA NOVENA - COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos de soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

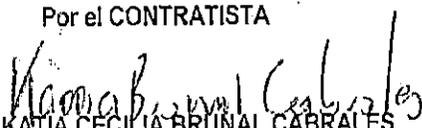
TRIGÉSIMA - PRIMERA. Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: 1) Estudios previos y sus anexos. 2) Documentos que acreditan la representación legal. 3) Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF acorde con la modalidad contratada. 4) Manual de Imagen Corporativa del ICBF. 5) Cártila de buenas prácticas de seguridad. 6) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente contrato en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será el Municipio de Montería.

Para constancia se firma en Montería, a los **01 DIC 2018**
Por el ICBF


GLADYS CARABALLO HERNANDEZ
Directora (e) Regional Córdoba ICBF

Por el CONTRATISTA

KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES
Representante Legal

Control de Legalidad: Ramiro Betancur Ricardo - Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Mónica Palomo Marmol - Abogada Contratista Gat
Revisó: Marcela Negrete Castro - Abogada Contratista Dirección

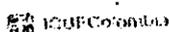


CONTRATO DE APOORTE No. 23/2019 227 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL CORDOBA Y FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

ALBERTO JOSE JIMENEZ BOHORQUEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.543.406, en su calidad de Director Regional Córdoba del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, nombrado mediante Resolución No. 2974 del 22 de abril de 2019, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 00118 del 2 de mayo de 2019, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con el Manual de Contratación vigente, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT: 699.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte, y por la otra KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES, mayor de edad, identificada (a) con la cédula de ciudadanía No. 50.921.046, en su calidad de representante legal de la FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: 60064245-7, con personería jurídica reconocida por el ICBF mediante Resolución No. 0313 del 10 de marzo de 2015 emanada del ICBF Regional Córdoba, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entienda prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes

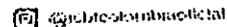
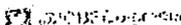
CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad. Sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.
2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015; en lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios



Dirección Regional Córdoba
Teléfono 7033105

www.icbf.gov.co



Línea gratuita nacional ICBF
01 800 91 0080

Handwritten mark

Vertical text on the right margin

3. Que la Ley 7ª de 1979 tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez, establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.
4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objeto.
5. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, y proyectos de vida sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La modalidad de atención rural se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica, tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.
6. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: *"El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la*



oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."

7. Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."
8. Que las Direcciones Regionales deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas señaladas en el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención Integral para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" adoptado mediante Resolución N°9222 de 2013 del 5 de noviembre de 2013, modificado por las resoluciones N° 1090 y N° 8000 de 2015, y modificado y adicionado mediante Resolución N°3820 del 30 de mayo de 2017.
9. Que (i) La FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ es una organización colombiana sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta del 4 de octubre de 2005, registrada en la Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2014, bajo el número 17411 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificada con número de NIT 900064245-7, (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ tiene como objeto social: "COORDINAR, PROMOVER Y CANALIZAR ACCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y NO GUBERNAMENTALES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA PROPENDER POR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL DE TAL MANERA QUE SE PUEDA APOYAR EN LA RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL Y DE ESTA FORMA SE PUEDA GARANTIZAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA BUSQUEDA DE LA PAZ...".
10. Que la FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ se encuentra habilitada para la prestación de los servicios públicos de Bienestar Familiar, en virtud de la Resolución No. 0313 del 10 de marzo de 2015 emanada del ICBF Regional Córdoba, de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución No. 3899 de 2010 expedida por el ICBF.
11. Que la entidad FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ fue habilitada mediante Resolución N° 12978 de 2017 que conformó el Banco Nacional de Oferentes ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".
12. Que mediante Resolución N° 3073 del 25 de abril de 2019 se actualizó la capacidad operativa del Banco Nacional de Oferentes ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR", para la entidad FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ.
13. Que la FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ cuenta con idoneidad para implementar el Programa Generaciones con Bienestar modalidad Tradicional y Rural, tal como se evidencia

en el certificado de idoneidad expedido por Cecilia Castellanos Vidal en su calidad de Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Córdoba.

14. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ cumple con las exigencias para la adecuada operación de los servicios públicos de bienestar familiar en la modalidad Generaciones con Bienestar, de la modalidad Tradicional y Rural, de conformidad con los lineamientos, las directrices y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF.
15. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende, cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo.
16. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38619 del 2 de mayo de 2019 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Córdoba
17. Que el comité de contratación de la Regional Córdoba, en sesión del treinta (30) de abril de 2019, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
18. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR", MODALIDAD TRADICIONAL Y RURAL.

SEGUNDA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven.
2. Conformar un Comité Técnico Operativo, designar sus delegados y garantizar la participación de estos. Este comité hará seguimiento a la ejecución del contrato y realizará las funciones establecidas en el lineamiento técnico de la modalidad y en las demás cláusulas del presente contrato.
3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo.
4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto.



5. Salvo autorización expresa y escrita de la otra parte, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
6. Realizar ajustes a la distribución de cupos y oferta de servicios a que haya lugar a partir de diagnósticos territoriales, según el procedimiento que tenga definido para tal fin.
7. Revisar y retroalimentar las listas de espera de potenciales usuarios al inicio y durante de la operación.
8. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
9. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL ICBF:

1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar modalidades tradicional y rural, entre ellos el Lineamiento técnico, manual operativo, anexos, formatos y todos aquellos documentos requeridos para orientar la adecuada operación de la modalidad.
2. Realizar los pagos a que haya lugar en las fechas pactadas, en los términos previstos en el presente contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
3. Designar un Supervisor para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato.
4. Comunicar al CONTRATISTA, una vez terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF cuando aplique.
5. Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa la persona a quien debe entregar los bienes devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo, los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio.
6. Prestar asistencia técnica y orientación a la entidad CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato e implementación de la modalidad.

CUARTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posteridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte de: CONTRATISTA y el talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF respecto de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato.
3. Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte.
4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas relacionadas.
6. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato.
7. Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando sea objeto de constreñimientos o amenazas relacionadas con la ejecución del presente contrato, que provengan de personas u organizaciones al margen de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley, darán lugar a la terminación del contrato.
8. Solicitar previamente por escrito al ICBF, la autorización para el acceso a los encuentros vivenciales a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación servicio.
9. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o CONTRATISTAS causen a terceros.
10. No realizar ni permitir que se lleven a cabo en las instalaciones en las que se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
11. No utilizar, en ningún caso, directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas.
12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.
13. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos que le sean requeridos.
14. Reportar al supervisor y a las autoridades competentes de forma escrita e inmediata todos los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, y efectuar



- el seguimiento en caso de vulneración de derechos, en articulación con las entidades competentes cuando a ello haya lugar.
15. Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
 16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.
 17. Devolver al ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
 18. Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Obligaciones durante la fase de alistamiento:

- 1.1 Realizar durante la etapa de alistamiento una búsqueda activa y convocatoria para la participación en el programa de Niños, Niñas y Adolescentes de las zonas focalizadas de los Municipios Montelíbano, San José del Uré, Puerto Libertador, Pueblo Nuevo, Ayapel, Valencia y Tierralta, brindando atención prioritaria en las zonas de los municipios con alertas tempranas vigentes, preferidas por la Defensoría de Pueblo donde se identifiquen riesgos para los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
- 1.2 Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa, en el caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes.
- 1.3 Presentar al ICBF una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa: i) Formación y participación, ii) Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y iii) Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa según el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones Con Bienestar".
- 1.4 Presentar al ICBF la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la fase de encuentros vivenciales del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz,

Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. Desarrollar el componente de fortalecimiento familiar. b. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA debe corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes. c. Debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. d. Indicar los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y del componente de dinamización de redes. e. Describir el desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes. f. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años a 11 años, y los 12 años a 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo.

- 1.5 Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia.
- 1.6 Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones señalados en el Lineamiento técnico del programa.
- 1.7 Conformar y organizar los equipos del talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en los lineamientos, guías, instructivos y demás documentación relacionada.
- 1.8 Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF.
- 1.9 Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias para el préstamo de los lugares (infraestructura física) para la ejecución de los encuentros vivenciales del Programa.
- 1.10 Acordar con la comunidad el lugar de realización de los encuentros vivenciales, teniendo en cuenta que sean espacios idóneos, con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales y alejados de zonas de riesgo).

2. Obligaciones durante la fase de Operación de los encuentros vivenciales:

- 2.1 Desarrollar los encuentros vivenciales exigidos según el plazo de ejecución y la modalidad, de acuerdo con los módulos y los componentes del programa, de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato y el modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos.
- 2.2 Elaborar y entregar al Supervisor del contrato dentro de los dos primeros meses de operación, el mapa de respuesta institucional¹ según el lineamiento técnico del Programa, el cuál debe ser actualizado cada dos meses durante la vigencia del contrato.
- 2.3 Identificar los intereses vocacionales de los niños niñas y adolescentes a partir de su participación e interacción en los encuentros vivenciales, con el fin de desarrollar acciones de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades mediante el desarrollo de sus habilidades, fortalecimiento de capacidades, talentos y competencias para la construcción de su proyecto de vida. Lo anterior a partir de actividades formativas enmarcadas en el deporte, arte, ciencia, tecnología etcétera, establecidas en la propuesta metodológica.
- 2.4 Formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos en el territorio para la implementación del programa.
- 2.5 Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. PARAGRAFO: El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF.
- 2.6 Identificar y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los niños, las niñas y adolescentes promoviendo su participación, la de sus familias y la comunidad en general, según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar".
- 2.7 Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (por ejemplo, servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales del programa "Generaciones con Bienestar".
- 2.8 Garantizar la asistencia de un representante del operador a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo.
- 2.9 Capacitar en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 y Política Nacional de infancia y Adolescencia al equipo profesional que prestará el servicio.
- 2.10 Entregar el cronograma de encuentros vivenciales de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y al correspondiente Centro Zonal del ICBF debidamente justificado y con mínimo 48 horas de anticipación.
- 2.11 Proponer actividades y ejecutar los encuentros vivenciales garantizando la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes, promoviendo la participación de sus familias,

¹ Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento.

- propendiendo por la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector.
- 2.12 Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato.
 - 2.13 Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar".
 - 2.14 Realizar el diagnóstico de derechos a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia.
 - 2.15 Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema (s) definido (s) por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.
 - 2.16 Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes encuentros vivenciales a razón de un mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes y para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor.
 - 2.17 Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo.
 - 2.18 Entregar a cada grupo de niños, niñas y adolescentes los materiales que permitan la óptima implementación de las herramientas metodológicas/pedagógicas en los encuentros vivenciales.
 - 2.19 Realizar el registro de asistencia física con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso que el NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla.
 - 2.20 Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa.

- 2.21 Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de atención de acuerdo con el procedimiento definido en los lineamientos del programa, en caso, de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente.
- 2.22 Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales seguidos, luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa.
- 2.23 Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
- 2.24 Entregar a la Regional ICBF contratante el informe mensual y a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial e igualmente de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, de acuerdo con la propuesta metodológica presentada por el operador y aprobada por el supervisor.
- 2.25 Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados por el ICBF, tales como: las mesas públicas para la promoción del control social, mesas de infancia, adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general.
- 2.26 Promover la participación de la comunidad y el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones con Bienestar.
- 2.27 Elaborar informe final de sistematización de la experiencia en el programa según las especificaciones indicadas por el ICBF, que dé cuenta de las acciones y resultados de la operación.
- 2.28 Seguir el lineamiento técnico brindado por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento.
- 2.29 Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-17 -*Banco Nacional de Ofertas ICBF "Generaciones con bienestar"*- en los términos y condiciones presentados en la propuesta: a. Contrapartida en Especie:

ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Elementos para el desarrollo de Actividades Culturales (arte, danza, etc.)	25	\$3.325.800
Elementos para actividades deportivas (Balones, conos, pelotas, mallas, uniformes deportivos, Ula Ula.)	25	\$4.347.500
Elementos para actividades musicales (Instrumentos, atriles, equipos para sonidos)	6	\$1.463.926
TOTAL PRESUPUESTO		\$9.137.226

b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada encuentro vivencial).

2.30 Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos a través de la herramienta informática que indique el Instituto para tal propósito, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF.

3. Obligaciones durante la actividad de cierre:

3.1 Al finalizar el programa realizar una actividad de cierre masiva con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y la comunidad en general, en la que los niños, niñas y adolescentes sean los protagonistas, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros vivenciales desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural y artística con el fin de visibilizar las acciones en sus territorios de los participantes en el programa. Así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, respecto de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Esta actividad debe ser aprobada por el supervisor del contrato previamente a su realización.

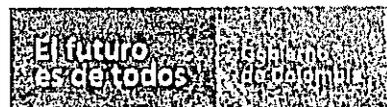
3.2 En el desarrollo de la actividad de cierre, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio cualificado que deberá ser aprobado por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo y el supervisor del contrato.

3.3 el supervisor del contrato y la nutricionista del centro zonal

3.4 Documentar en el último informe mensual que se entrega al ICBF Regional, el desarrollo y resultado de las actividades de cierre que se realizaron, el cual debe contener adjunto el listado de participantes y la evidencia fotográfica de las actividades realizadas.

4. Obligaciones relacionadas con manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información

4.1 Permitir y facilitar al supervisor y al equipo de apoyo a la Supervisión la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones.



- 4.2 Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros vivenciales cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.
- 4.3 Realizar el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por el ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia.
- 4.4 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia.
- 4.5 Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar" modalidades tradicional y rural, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental de Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa.

5. Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos

- 5.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. En los casos en los que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados nuevamente ante el Comité Técnico Operativo para su revisión y aprobación.
- 5.2 Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del contrato, los cuales podrán

- destinarse únicamente a intensificación de encuentros vivenciales sin necesidad de modificación al contrato. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del contrato antes de su ejecución.
- 5.3 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados.
 - 5.4 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y los recursos de contrapartida sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente.
 - 5.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados, a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.
 - 5.6 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF, al momento de la suscripción del contrato, debidamente diligenciado y firmado el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.
 - 5.7 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del contrato, en caso de que aplique.
 - 5.8 Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación copia del documento en el que conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro causado a favor del ICBF en razón de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.
 - 5.9 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.
 - 5.10 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria.
 - 5.11 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en los que se identifiquen datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.
 - 5.12 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las

correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.

6. Obligaciones en el marco del sistema integrado de gestión.

6.1 Para el eje de calidad:

- 6.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
- 6.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- 6.1.3 Determinar un mecanismo para conocer la percepción y satisfacción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
- 6.1.4 Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
- 6.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
- 6.1.6 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas) oportunidades de mejora frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio, que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

6.2 Para el eje de seguridad y salud en el trabajo:

- 6.2.1 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
- 6.2.2 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo o la norma que la modifique o adicione y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- 6.2.3 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

- 6.2.4 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- 6.2.5 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.2.6 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
- 6.2.7 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
- 6.2.8 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

6.3 Para el eje ambiental:

- 6.3.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 6.3.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 6.3.3 Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

6.4 Para el eje de seguridad de la información:

- 6.4.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
- 6.4.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- 6.4.3 Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
- 6.4.4 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia y privacidad, seguridad digital y continuidad de la operación al equipo de trabajo.
- 6.4.5 Prever y mantener actualizado el plan de recuperación y contingencia del servicio ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

SEXTA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO. Se conformará un comité técnico-operativo para analizar la ejecución del Programa, brindar asesoría para su implementación y tomar decisiones en el marco de lo señalado en la Constitución, la Ley, el presente contrato y los documentos técnicos relacionados, ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por:



- El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional.
- El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional.
- El/la representante legal del operador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo cuando se considere necesaria su participación, según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto.

Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario.

El Comité podrá sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

La secretaría técnica del comité estará a cargo del referente o enlace del Programa Generaciones con Bienestar en la Dirección Regional de ICBF.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes:

- 1) Asesorar y conceptuar para facilitar la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
- 2) Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
- 3) Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
- 4) Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para la aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) de (los) contrato (s).
- 5) Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF informes y reportes de ejecución del Programa, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.
- 6) Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera.
- 7) Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 8) Llevar mediante actas un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo.



- 9) Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador.
10) Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

PARÁGRAFO TERCERO. En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta por 7,5 meses, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El primer mes corresponde al periodo de alistamiento y los otros meses a la operación del programa y está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales.

OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$465.998.501.00) discriminado de la siguiente forma: i. Aportes del ICBF. El ICBF aporta la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$456.861.275) ii. Aporte de contrapartida por el CONTRATISTA a título de contrapartida aporta la suma de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$9.137.226) **PARAGRAFO.** La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte del CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el Supervisor del contrato.

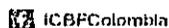
NOVENA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES. - El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2019 con el certificado de disponibilidad presupuestal No 138619 de 2 de mayo de 2019 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$456.861.275)

DÉCIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma:

a) Pago etapa de alistamiento.

Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento, equivalente a \$9.345 por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este periodo, previa entrega de:

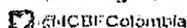
DESEMBOLSO	SOPORTE
	Propuesta metodológica y plan de acción



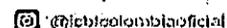
ICBFColombia

Dirección Regional Córdoba
Teléfono 7931105

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



DESEMBOLSO	SOPORTE
Único Desembolso etapa de alistamiento	Mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas, y vulneraciones de derechos de los NNA en cada uno de los municipios focalizados.
	Listados de asistencia y fotografías del proceso de capacitación inicial al talento humano sobre Código de Infancia y Adolescencia, política de infancia y adolescencia, prevención en el marco de la protección integral lineamientos del programa, misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y ejes del sistema integrado de gestión.
	Plan de acción para la ejecución del contrato
	Acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el talento humano vinculado por el contratista.
	Cronograma de encuentros vivenciales donde se identifique fecha, hora y punto de encuentro para los mismos.
	Ciclos de menú de los refrigerios aprobados por la Dirección Regional o Centro Zonal.
	Registro de los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados al proyecto en los medios y formatos establecidos por el ICBF (en físico).
	Documento con la política de seguridad y salud en el trabajo.
	Designación del representante del operador en el programa de seguridad y salud en el trabajo.
	Relación de talento humano y Hojas de vida
	Presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del contrato aprobado por el supervisor.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula

PARÁGRAFO PRIMERO: El operador deberá entregar la información exigida para pago en el literal "a) Pago etapa de alistamiento" antes de finalizar la etapa de alistamiento a la Regional del ICBF. Una vez haya revisado estos documentos y establezca que cumplen con los requisitos, el supervisor del contrato deberá emitir una certificación de aprobación con el fin de dar inicio a la operación del Programa con el desarrollo del primer encuentro vivencial.

b) Pago por la operación de encuentros vivenciales

El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de \$40.243 (Modalidad Tradicional) y de 55.576 (Modalidad Rural), correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato, previa entrega del contratista y aprobación por parte del supervisor de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Primer desembolso operación encuentros vivenciales	Relación del 100% del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 60% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de al menos el 60% del talento humano y grupos de atención en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de mínimo el 60% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el mes en el módulo de registro de atención del sistema de información definido por el ICBF.

177



DESEMBOLSO	SOPORTE
	Soporte del registro de al menos el 30% de los diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula

DESEMBOLSO	SOPORTE
Segundo desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del carga del 100% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del registro del 100% del talento humano y grupos de atención, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del registro del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes del mes anterior y del mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del registro del 100% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula

DESEMBOLSO	SOPORTE
Tercer, cuarto, quinto y sexto desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del registro del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes realizados el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del registro de 100% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula

DESEMBOLSO	SOPORTE
Séptimo desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del registro del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes, realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del registro del 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la actividad de cierre en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del registro de 100% del seguimiento de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula

PARÁGRAFO SEGUNDO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes.

C. Pago por las actividades de cierre

Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la actividad de cierre, equivalente a \$10.060 (modalidad tradicional) y de \$9.263 (modalidad rural) por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido² efectivamente en dicha actividad previa entrega de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Único Desembolso actividades de cierre	Registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" modalidades tradicional y rural.
	Listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son los previstos en el artículo noveno, numeral 2.10.1 de la Resolución No. 3820 de 2017 del Programa que corresponden a:

- 1) Reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF.
- 2) Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
- 3) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar.
- 4) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del contrato e implementación del Programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador.

² En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes localizados (cupos contratados)

- 5) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.
- 6) Informe mensual de gestión para aprobación del Supervisor del Contrato, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales con las respectivas evidencias, por tal motivo debe ser firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF, el cual debe estar acompañado como mínimo por los siguientes soportes:

- Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.
- Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.
- Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago.
- Planilla de pago del talento humano contratado para la ejecución del contrato, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y demás auxilios a los que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos:

a. El Operador radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. b. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación el cual no puede ser mayor a ocho (8) días hábiles. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se debe dar inicio al trámite de pago al operador.

El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente durante la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO QUINTO: Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO SEXTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR.- El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica o a través de quien delegue el Director Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80, ley 1150 y sus modificaciones) y decretos reglamentarios, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF, o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. La labor de supervisión se realizará en los casos que sea requerido, con el apoyo del equipo técnico y administrativo de la Dirección de Niñez y adolescencia y en todo caso con acompañamiento del equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. Así mismo, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicando escrito al nuevo designado y enviar copia al expediente contractual.

Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación de los lineamientos técnicos en la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidades Tradicional y Rural.

DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015 y siguientes deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que cubran al ICBF ante eventuales reclamaciones por daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. C) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17, del decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estarán a cargo DEL CONTRATISTA todos los pagos de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA TERCERA - CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, pero sí podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se celebrarán por cuenta y riesgo exclusivo del **CONTRATISTA** y los subcontratistas no tendrán derecho, en ningún caso, a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicio que su celebración, ejecución o terminación le generaren, por cuanto el ICBF no adquiere con dichos subcontratistas, ni con el personal que empleen para su ejecución, ningún tipo de vínculo contractual, laboral, administrativo, civil, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales a favor de ICBF previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.

PARAGRAFO: El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las



condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF, así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 5. En los eventos de suspensión o interrupción unilateral del servicio imputable al CONTRATISTA, caso en el cual, el ICBF deberá requerir explicación al CONTRATISTA sobre la suspensión o interrupción del servicio. El CONTRATISTA contará con un plazo de un (1) día hábil para dar esa explicación. Vencido ese plazo, el ICBF tendrá dos (2) días hábiles para adoptar la decisión de terminación del contrato 6. Por las demás causales que consagra la Ley.

DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la

imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos antes de acudir a la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del **CONTRATISTA** o sus dependientes o **SUBCONTRATISTAS** con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el **CONTRATISTA** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus **SUBCONTRATISTAS**, demandan al ICBF, el **CONTRATISTA** se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al **CONTRATISTA** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el **CONTRATISTA**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora en estado de embarazo durante la ejecución del contrato correrá a cargo del **CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"**, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 111 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Las partes se comprometen a liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga. Si vencido el plazo señalado al CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. En cualquier caso el ICBF conserva la competencia para liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo previsto para su liquidación unilateral.

VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable

para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

VIGÉSIMA NOVENA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Las partes acuerdan voluntariamente que los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011) que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que se vincule para la prestación del servicio, los siguientes documentos: reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas, expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF, que se encuentren vigentes al momento de su celebración y las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones.



TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Montería y el lugar de ejecución del presente contrato será en:

N° ZONA	Suma		SUMA TOTAL	MUNICIPIOS	CUPOS POR MUNICIPIOS		TOTAL
	TRAD	RURAL			TRADICIONAL	RURAL	
ZONA 1	400	350	750	MONTELÍBANO.	TRADICIONAL	200	350
					RURAL	150	
				SAN JOSÉ DE URE	TRADICIONAL	200	250
					RURAL	50	
					PUERTO LIBERTADOR.	RURAL	
PUEBLO NUEVO	RURAL	50	50				
AYAPÉL	RURAL	50	50				
ZONA 4	550	150	700	VALENCIA.	TRADICIONAL	200	250
					RURAL	50	
				TIERRALTA	TRADICIONAL	350	450
RURAL	100						
TOTAL	950	500	1450				

TRIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACION. En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el sistema SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia se firma a los 08 de Mayo de 2015

Por EL ICBF

Por EL CONTRATISTA

ALBERTO JOSE JIMENEZ BOHORQUEZ
Director Regional

KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES
Representante Legal Fundación Labriegos por la Paz.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Ramiro Antonio Betancur Ricardo	Coordinador (e) Grupo Jurídico	
Revisó	Marcela Negrete Castro	Abogado Dirección Regional	
Proyectó	Angelica Negrette Cardenas	Profesional Especializado Grupo Jurídico	

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 2 DE 2		

3. COMPROMISO ANTICORRUPCION

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ		
CÓDIGO: F-300-03	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
FECHA: 18-02-2014	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
VERSIÓN: 00	COMUNICADO EXTERNO	
PÁGINA 1 DE 1		

FORMATO N° 6

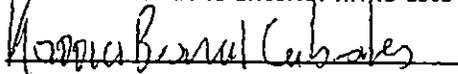
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

Katia Cecilia Brunal Cabrales, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de la **Fundación Labriegos por la Paz**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N.º **IP-001-2019**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N.º **IP-001-2019**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N.º **IP-001-2019** nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 30 días del mes de agosto del 2019



Firma Representante Legal

Nombre del Representante Legal: Katia Cecilia Brunal Cabrales

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: 50.921.046